

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

MENCIÓN: TRIBUTACIÓN

TESIS:

**SISTEMAS DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN
EFICAZ DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE LA
CIUDAD DE CAJAMARCA - 2012**

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

Presentada por:

Bachiller: MILAGRITOS DEL PILAR BARDALES CHUQUILÍN

Asesor:

M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS

Cajamarca – Perú

2019

COPYRIGHT © 2019 by
MILAGRITOS DEL PILAR BARDALES CHUQUILIN
Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

MENCIÓN: TRIBUTACIÓN

TESIS APROBADA:

**SISTEMAS DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN
EFICAZ DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE LA
CIUDAD DE CAJAMARCA - 2012**

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

Presentada por:

Bachiller: MILAGRITOS DEL PILAR BARDALES CHUQUILÍN

JURADO EVALUADOR

M.Cs. Daniel Seclén Contreras
Asesor

Dr. Julio Norberto Sánchez De La Puente
Jurado Evaluador

Dr. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquén
Jurado Evaluador

Dr. Lenin Rodríguez Castillo
Jurado Evaluador

Cajamarca – Perú

2019



Universidad Nacional de Cajamarca
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDU/CD
Escuela de Posgrado
CAJAMARCA - PERU



PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Siendo las 16:00 horas del día 25 de noviembre de dos mil diecinueve, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE, Dr. ARNALDO ROQUE KIANMAN CHAPILLIQUÉN, Dr. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO**, y en calidad de Asesor el **M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno y el Reglamento de Tesis de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada **“SISTEMAS DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN EFICAZ DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA”**, presentada por la **Bach. en Contabilidad MILAGRITOS DEL PILAR BARDALES CHUQUILÍN**

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó... Aprobar..... con la calificación de 17 (Excelente)..... la mencionada Tesis; en tal virtud, la **Bach. en Contabilidad MILAGRITOS DEL PILAR BARDALES CHUQUILÍN**, está apta para recibir en ceremonia especial el Diploma que la acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **TRIBUTACIÓN**

Siendo las 17:15 horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

.....
M.Cs. Daniel Seclén Contreras
Asesor

.....
Dr. Julio Norberto Sánchez De La Puente
Jurado Evaluador

.....
Dr. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquén
Jurado Evaluador

.....
Dr. Lennin Rodríguez Castillo
Jurado Evaluador

A Dios, por darme la vida y estar siempre conmigo,
guiándome y bendiciéndome cada día

A mis padres, Homero y Humbelina, por su amor, trabajo y sacrificio,
gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy.
Es un orgullo y privilegio ser su hija, son los mejores padres

A mis hermanos, Anita y Homero, por estar siempre presentes,
acompañándome y por el apoyo moral, que me brindaron a lo largo
de esta etapa de mi vida

A todas las personas que me han apoyado y han hecho que este trabajo
se realice con éxito en especial a aquellos que me abrieron
las puertas y compartieron sus conocimientos

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por bendecirme la vida, por guiarme a lo largo de mi existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Gracias a mis padres Humbelina y Homero, por ser los principales promotores de mis sueños, por confiar y creer en mis expectativas, por los consejos, valores y principios que me han inculcado.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE	vii
INDICE DE TABLAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN	2
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1.1. CONTEXTUALIZACIÓN.....	3
1.1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	5
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.4. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	8
1.4.1. OBJETIVO GENERAL.....	8
1.4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	8
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	10
2.1. ANTECEDENTES TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN	10
INTERNACIONALES.....	10
NACIONALES	11
LOCALES	12
2.2. MARCO DOCTRINAL	13
2.2.1. HIPÓTESIS DE INCIDENCIA	13
2.2.2. HECHO IMPONIBLE.....	15
2.2.3. PRINCIPIO DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA.....	16
2.2.4. PRINCIPIO DE IGUALDAD.....	16
2.2.5. IMPUESTO DE TIPO PLURIFASICO	17
2.2.6. DETRACCIÓN	18
2.2.7. EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	18
2.3. MARCO CONCEPTUAL	19
2.3.1. EL TRIBUTO.....	19
2.3.2. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.....	21

2.3.3. SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV	21
2.3.4. GESTIÓN EFICAZ	39
CAPITULO III: PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS.....	51
3.1. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN	51
3.2. VARIABLES	52
3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE COMPONENTES DE LAS HIPÓTESIS.....	55
CAPITULO IV: MARCO METODOLOGICO	57
4.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA	57
4.2. DISEÑO Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	58
4.3. UNIDAD DE ANÁLISIS, UNIVERSO Y MUESTRA	58
4.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	59
4.5. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS DATOS	60
4.6. MATRIZ DE CONSISTENCIA METODOLÓGICA	63
CAPITULO V: RESULTADOS Y ANÁLISIS	65
5.1. REPRESENTATIVIDAD ECONOMICA DEL SECTOR DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION EN CAJAMARCA.....	65
5.2. SISTEMA DE DETRACCIONES Y PROPIEDAD PRIVADA EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CAJAMARCA.....	67
5.3. LA SUNAT HA LOGRADO DISMINUIR LA INFORMALIDAD CON LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CAJAMARCA.....	69
5.4. INCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA GESTION EFICAZ DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA.....	71
5.5. OPINION SOBRE EL PORCENTAJE DE PAGO DE DETRACCIONES A PROVEEDORES SEGÚN LAS ENCUESTAS REALIZADAS A LOS CONTADORES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA.	73
5.6. FACTORES DE LA EFICACIA EN LAS EMPRESA EN ESTUDIO Y SU PRIORIDAD SEGÚN LOS CONTADORES QUE LABORAN EN LA MISMA.	76

5.7. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE UNA GESTIÓN EFICAZ EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CAJAMARCA.....	78
5.8. EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONTRUCCÓN EN ESTUDIO SE ELABORA LA PLANIFICACION ECONOMICA.	80
5.9. EL SISTEMA DE DETRACCIONES BENEFICIA AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCÓN.....	81
5.10. CUMPLIMIENTO CON EL PAGO NORMAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION SI NO EXISTIERA EL SISTEMA DE DETRACCIONES.	82
5.11. SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN EFICAZ DE LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCÓN.....	83
CONCLUSIONES.....	84
RECOMENDACIONES	86
LISTA DE REFERENCIAS	87
ANEXOS	89

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 01:	Representatividad económica del sector de las empresas de servicios de construcción en Cajamarca.....	65
Tabla N° 02:	Sistema de detracciones y propiedad privada en las empresas de servicios de construcción de Cajamarca.....	67
Tabla N° 03:	La SUNAT ha logrado disminuir la informalidad con la aplicación del sistema de detracciones en las empresas de servicios de construcción de Cajamarca.....	69
Tabla N° 04:	Incidencia del sistema de detracciones en la gestión eficaz de las empresas del sector construcción de la ciudad de Cajamarca.....	71
Tabla N° 05:	Opinión sobre el porcentaje de pago de detracciones a proveedores según las encuestas realizadas a los contadores de las empresas del sector construcción de la ciudad de Cajamarca.....	73
Tabla N° 06:	Factores de la eficacia en las empresas en estudio y su prioridad según los contadores que laboran en la misma....	76
Tabla N° 07:	Cumplimiento de los requisitos de una gestión eficaz en las empresas de servicios de construcción de Cajamarca.....	78
Tabla N° 08:	En las empresas de servicios de construcción en estudio se elabora la planificación económica.....	80
Tabla N° 09:	El sistema de detracciones beneficia al logro de los objetivos de las empresas de construcción.....	81
Tabla N° 10:	Cumplimiento con el pago normal de las obligaciones tributarias de las empresas de servicios de construcción si no existiera el sistema de detracciones.....	82
Tabla N° 11:	Sistema de detracciones y su incidencia en la gestión eficaz de las empresas de construcción.....	83

RESUMEN

La investigación tuvo por objetivo determinar la incidencia del sistema de detracciones en la gestión eficaz de las empresas de servicios de construcción en la ciudad de Cajamarca. Es un estudio de tipo transversal, descriptivo y analítico, la muestra estuvo conformada por 7 empresas de servicios de construcción elegidas por conveniencia por permitir el acceso a su información. Se concluyó que el sistema de detracciones tiene una incidencia negativa en la gestión eficaz de las empresas de servicios de construcción en la Ciudad de Cajamarca, teniendo en cuenta que los requisitos para una gestión eficaz que más son afectados por este sistema son los siguientes: planificación de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos, capacidad para convertir las mejoras logradas en resultados consolidados, coherencia entre los objetivos, acciones y resultados. Es importante recordar que las empresas de servicios de construcción se caracterizan por tener que esperar la conformidad de sus clientes para que luego estos autoricen el pago respectivo, razón por la cual este tipo de empresas tienen temporadas donde reflejan sus ventas y detracciones en cero.

Palabras clave: Detracciones, Empresas de Servicios de Construcción, Gestión Eficaz.

ABSTRACT

The objective of the investigation was to determine the incidence of the detraction system in the effective management of construction services companies in the city of Cajamarca. It is a cross-sectional, descriptive and analytical study, the sample was made up of 7 construction services companies chosen for convenience because they allowed access to their information. It was concluded that the detraction system has a negative impact on the effective management of construction services companies in the City of Cajamarca, taking into account that the requirements for effective management that are most affected by this system are the following: planning of the actions necessary to achieve the objectives, ability to convert the improvements achieved in consolidated results, coherence between the objectives, actions and results. It is important to remember that construction services companies are characterized by having to wait for the compliance of their customers so that they then authorize the respective payment, which is why these types of companies have seasons where they reflect their sales and zero deductions.

Keywords: Detractions, Construction Services Companies, Effective Management

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central-SPOT (Sistema de Deduciones), ha venido aplicándose paulatinamente desde el año 2002 y es un mecanismo que tiene el Estado para garantizar el pago del IGV en sectores con alto grado de informalidad.

El sistema de deducciones de la SUNAT se creó como una manera de facilitar el pago de tributos a quienes ofrecen determinados bienes y servicios, a la vez que generan un descuento en el pago que hace el comprador. El comprador deposita un porcentaje del precio total del bien o servicio en la cuenta bancaria de deducciones de la empresa a la que le compró y el saldo se lo entrega de la manera que convengan. Este porcentaje es la deducción y solo podrá ser usada por la empresa para pagar sus obligaciones tributarias.

En el presente trabajo de investigación se busca analizar, cual es la incidencia del sistema de deducciones en la gestión eficaz de las Empresas de servicios de construcción de la ciudad de Cajamarca, está conformado por: En el **Capítulo I:** Problema de investigación, planteamiento del problema, formulación del problema, justificación de la investigación, objetivos de investigación, hipótesis de investigación, variables. En el **Capítulo II:** Marco Teórico, antecedentes teóricos de investigación, teorías relacionadas, bases teóricas, marco conceptual. En el **Capítulo III:** Metodología, tipo de estudio, unidad de análisis, universo y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de los datos. En el **Capítulo IV:** Resultados y Análisis, conclusiones y recomendaciones.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. CONTEXTUALIZACIÓN

Debido a las múltiples necesidades que debe afrontar el Estado, por la falta de disponibilidad en su caja fiscal, ocasionado por la evasión tributaria, provocó la preocupación en este, originando la creación de los Sistema de Pagos Adelantados del Impuesto General a las Ventas: Retenciones, Percepciones y Deduciones.

Desde su implementación, estos tres mecanismos de cobranza, han causado un alto grado de confusión entre el universo de contribuyentes a la hora de su interpretación y aplicación práctica. Con anterioridad nuestros contribuyentes al momento de elaborar su declaración mensual mediante el Programa de Declaración Telemática PDT IGV-Renta Formulario Virtual N° 621 cumplían con declarar el monto de la base imponible con su correspondiente IGV, determinando la deuda tributaria, pero al momento de definir el importe a pagar, algunos contribuyentes consignaban un importe en cero o en el mejor de los casos con un pequeño pago parcial y la diferencia lo cancelarían con el transcurrir de los días.

De esta forma, la mayoría de los contribuyentes no cumplían con cancelar oportunamente la totalidad del IGV consignada en su Declaración Mensual de IGV- Renta, con argumentos generalmente justificados entre ellas la falta de liquidez de la Empresa.

Con el transcurrir del tiempo, el Estado se veía enormemente perjudicado por no contar con el dinero, en forma oportuna, se le presentaba dificultades para el

cumplimiento de sus fines, y la tasa de morosidad en los contribuyentes iba en aumento. En suma, la gran mayoría cumplían con declarar, más no con pagar.

Los Sistemas de Pagos Adelantados del IGV son mecanismos que aseguran al Estado, el cobro de las obligaciones tributarias del IGV, obligando que a como dé lugar se pague el IGV, y no lo consideren como una “Ganancia Adicional” de su negocio, sabiendo perfectamente que este pago es de propiedad del Estado.

SUNAT afirma que los sistemas de pago adelantado del IGV son eficientes, pues permitió aumentar la recaudación y, en especial, cambiar el comportamiento en casi un millón 300 mil contribuyentes.

Sin embargo, la Cámara de Comercio de Lima opina que los sistemas de pago adelantado del IGV son procedimientos que utiliza la SUNAT, obligando a determinados contribuyentes a officiar de “cobradores” de este impuesto, en forma gratuita y con riesgo de ser sancionados en caso de errores, aunque éstos fueran involuntarios.

1.1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los sujetos a quienes se les aplica los sistemas en referencia (los “detráidos”; “retenidos” o “percibidos”) deben soportar los descuentos que el comprador o usuario les hace en su contraprestación (retenciones y detracciones) o la aplicación de sumas adicionales en sus adquisiciones que les hace el proveedor (percepciones), situación que les resta liquidez y entrapamiento en sus operaciones, sobre todo cuando los montos retenidos, detráidos o percibidos se acumulan sin poder ser utilizados.

Conforme se aprecia, estos contribuyentes (los “detráidos”; “retenidos” o “percibidos”) pagan el impuesto antes que se produzca el nacimiento de la obligación tributaria. SUNAT (Superintendencia de Administración Tributaria) justifica esta medida en la “evasión” o la “informalidad” en determinadas actividades, pero lo cierto es que, de cualquier modo, la caja fiscal se beneficia sin mayor inversión ni costo por su parte.

Existen estudios de investigación realizados sobre el impacto que tiene el sistema de detracciones en las empresas, sin embargo, no existe muchos estudios realizados en empresas que prestan servicios de construcción, es por ello que se ha creído conveniente estudiar como el sistema de detracciones incide en la gestión eficaz de las empresas de construcción de la ciudad de Cajamarca.

1.1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál es la incidencia del sistema de detracciones en la gestión eficaz de las empresas de servicios de Construcción en la ciudad de Cajamarca?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El sistema de detracciones del Impuesto General a las Ventas (IGV), implementados por la SUNAT desde el año 2002, han permitido que un importante sector de contribuyentes cumpla con sus obligaciones logrando reducir la evasión tributaria e incrementar la recaudación y la ampliación de la base tributaria, mediante la identificación e incorporación de los contribuyentes con mayores niveles de incumplimiento del pago del IGV. Una medida que viene dando buenos resultados no va a ser dejada de lado, por tanto a las empresas les queda establecer lineamientos y modelos de administración

adecuada de estos sistemas si desean continuar en el mercado. Es así como las empresas de servicios de construcción deben establecer lineamientos para poder cumplir de manera oportuna y debidamente las normas tributarias, ya que este sistema está dando muy buenos resultados en la recaudación y fiscalización de los tributos.

Es importante indicar que el sistema de detracciones no implica la creación de un nuevo impuesto o la elevación de las tasas vigentes, sino que constituyen mecanismos por medio de los cuales se asegura el pago de las obligaciones tributarias del IGV y, además, se evita que quienes cobran este impuesto dejen de pagar al Fisco y lo consideren como una ganancia adicional de su negocio. Es decir, este sistema de detracciones asegura el pago de los tributos y por parte del Estado esa situación crea confianza en los contribuyentes, lo cual es básico para disponer de una mejora continua y competitividad en una economía social de mercado como la nuestra.

La introducción del sistema de detracciones del IGV al sistema tributario del país ha significado para la SUNAT el éxito de la ampliación de la base tributaria y ha desempeñado un papel importante para lograr el incremento de la recaudación. Este sistema sirve hoy como un modelo en otras administraciones tributarias de la región, gracias a su eficacia en combatir la evasión y por su eficacia administrativa, es por tal razón que no podría dejarse de lado, por lo que las empresas se ven forzadas a adecuar su gestión y sus finanzas a este sistema.

El principio de equidad, en el cual se inspira la SUNAT, y que se sustenta en la noción de todos los que generan riqueza paguen tributos, ha motivado la

creación de sistemas para que, por ejemplo, importantes sectores productivos, comerciales e industriales, en donde existen altos niveles de informalidad y de incumplimiento tributario, paguen los tributos que les corresponden. Luego de diversas auditorías, cruces de información y estudios de campo, la SUNAT ha establecido la existencia de un primer grupo de sectores en los que se generan estos altos niveles de incumplimiento e informalidad, a los que se ha aplicado de manera paulatina, y desde el 1 de julio del 2002, el sistema de detracción.

En la SUNAT se considera que ampliar la base tributaria implica dos grandes objetivos: el primero, fiscalizar e inscribir a las personas naturales que sin estar inscritos (informales) realizan operaciones gravadas. A esta figura se le conoce como brecha de incumplimiento en la inscripción. Sin embargo, existe otro perfil de incumplimiento: el de aquel contribuyente que tiene RUC, pero que no declara parcial o totalmente sus operaciones afectas. Es el caso de la brecha de declaración y veracidad de las operaciones reales. En ese sentido, las acciones y sistemas que la Administración Tributaria ha implementado pretenden cerrar estas brechas de incumplimiento en el IGV al considerar que un mayor control en este tributo ejerce un impacto directo en el control del impuesto a la renta. El sistema de detracciones del IGV tiene dos objetivos para la SUNAT como garantizar el pago de las obligaciones tributarias del IGV y proporcionar información de los agentes económicos así como de los importes de las operaciones sujetas a este sistema.

1.4. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia del sistema de detracciones en la gestión eficaz de las empresas de servicios de construcción en la ciudad de Cajamarca - 2012

1.4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- A. Identificar como es el sistema de detracciones en las empresas de servicios de construcción.
- B. Identificar los factores de una gestión eficaz en las empresas de servicios de construcción en la ciudad de Cajamarca.
- C. Determinar la incidencia del sistema de detracciones en la gestión eficaz de las empresas de servicios de construcción en la ciudad de Cajamarca.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

INTERNACIONALES

- **Moposita, L (2013)**, presentó la tesis titulada “Pago anticipado del Impuesto a la Renta de las Pequeñas y Medianas empresas, obligadas a llevar contabilidad y su incidencia” (2013), para obtener el Título de Abogado. Universidad Nacional de Loja – Ecuador. El autor concluyó que: Los recursos económicos financieros de las pequeñas y medianas empresas del Ecuador son afectadas con el pago anticipado del impuesto a la Renta. La fórmula de cálculo que establece la norma tributaria, duplica el de impuesto a la renta, contrarresta los estímulos económicos que otorgan la Constitución y la ley tributaria, lo que afecta la liquidez financiera que no permite desarrollar a esta clase de empresas.
- **Vera, E (2014)**, presenta la tesis titulada “Propuesta de Nuevos Porcentajes de Retención de IVA” (2014), para optar el grado de Maestro en Administración Tributaria. En la Universidad de Cuenca – Ecuador, el autor concluyó: En base al control de hipótesis elaborado se puede determinar que los porcentajes de retención de IVA (Impuesto al Valor Agregado) aplicados en los actuales momentos son altos para la situación del promedio de los contribuyentes tanto en el caso de la prestación de servicios como para la venta de bienes. Las retenciones de IVA cumplen otros fines además de los recaudatorios como es ser una herramienta de control y proveer información.

NACIONALES

- **Bocanegra, A y Mendez, D (2016)**, en su estudio “Manejo del sistema de detracciones y la situación económica y financiera de la empresa minera inversiones mercedes rodríguez S.A.C. Trujillo, Perú, Año 2015, concluye que: El Sistema de Detracciones afecta la situación económica y financiera en el corto plazo a la empresa Inversiones Mercedes Rodríguez S.A.C., debido a que se le detrae el 10% sobre sus ventas gravadas, en la fecha que se realiza la transacción, perdiendo liquidez, ya que de los importes depositados por detracciones, es utilizado exclusivamente para el pago de su tributos que no se agotan mensualmente, quedando liquidez en el Banco de la Nación
- **Castro, P (2014)**, presentó la Tesis titulada “Análisis del Sistema de Detracciones y su Incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la Informalidad en el Sector Transporte de Carga por carretera – Lambayeque, Perú - 2013”. (2014). Donde el autor concluyó: El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central como medida de recaudación administrativa, atenta contra el Principio de Reserva de Ley, ya que no debería ser una norma de rango de ley formulada por la Administración Tributaria ni mucho menos ser las Resoluciones de Superintendencia las cuales amplíen los alcances de la norma.
- **Acostupa, J (2017)**, presentó la tesis “El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la región callao, 2015 – 2016”, Lima, Perú, concluyendo que: Los datos obtenidos permitieron comprobar, que el nivel de porcentaje de la detracción es considerable, incidiendo significativamente en el nivel de dinero en efectivo de las empresas de transporte de carga.

- **Martinez, G (2018)**, presentó la Tesis titulada “Impacto en la Recaudación Tributaria como Consecuencia de la Eliminación de la Detracción en las Industrias Azucareras de Pomalca y Tumán 2014 y 2015”, Chiclayo, Perú, donde el autor concluyó: La industria azucarera es el sector con mayor informalidad y evasión tributaria existente, por ello este sistema de detracciones debe continuar hasta que se obtenga una mayor presión tributaria ya que asegura el pago anticipado del IGV en los sectores con mayor informalidad y porque, además, contribuye a reducir la evasión tributaria.
- **Morales, V y Salinas, E (2015)**, presentaron la Tesis titulada “Efectos del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en las micro y pequeñas empresas en la Provincia de Huaura”. Lima, Perú (2015), Concluyendo que: El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias conocido como SPOT creado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria como un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema; afecta la gestión financiera de las Micro y pequeñas empresas en la Provincia de Huaura.

LOCALES

- **Díaz, L (2011)**, en su tesis: “EL Régimen de Detracciones del IGV y su Incidencia en las Pequeñas y Medianas Empresas de Cajamarca”, concluyó que el SPOT disminuye el efectivo disponible del contribuyente por cuanto no recibe el total del importe del comprobante emitido, además los porcentajes del SPOT que varían entre 4% y 12% viene generando que las empresas pierdan liquidez y competitividad al distraer su capital de trabajo para

financiar los pagos anticipados, y en muchos casos descapitalizan a las empresas.

- **Medina J (2016)**, presentó la Tesis titulada “El Sistema de Deduciones y su Impacto en la Liquidez y Rentabilidad de la Empresa de Transportes y Servicios Generales Sagitario SRL 2013-2014”, donde concluyó que: el sistema de deducciones debería ser reformulado para afectar a los contribuyentes de acuerdo a la estratificación de los mismos (micro, pequeña, gran empresa), y de esta manera lograr que se cumplan los principios de igualdad, legalidad y no confiscatoriedad.
- **Saldaña, L (2013)**, presentó la Tesis: “El Sistema de Deduciones del IGV y la utilización del Crédito Fiscal de los Principales Contribuyentes del Sector Construcción del Distrito de Cajamarca. Período 2012”, donde concluye que la propia constitución expresamente ha dispuesto en su artículo 74° que el estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley, capacidad contributiva, igualdad, no confiscatoriedad, y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Por lo tanto, el deudor tributario tiene la obligación de participar en el concurso de los gastos públicos, pero con acorde con su aptitud contributiva.

2.2. MARCO DOCTRINAL

2.2.1. HIPÓTESIS DE INCIDENCIA

La Hipótesis de Incidencia es la formulación legal de un hecho, entendemos por hipótesis de incidencia tributaria a la descripción legal hipotética del hecho apto para el nacimiento de la obligación tributaria.

(Ataliba, 1986, p. 28)

Como sabemos toda norma contiene una hipótesis y un mandato, este mandato sólo es obligatorio asociado a la hipótesis. Por su parte, la hipótesis de la norma describe los actos abstractos que, siempre y cuando acontezcan, convierten al mandato en obligatorio, asimismo, describe las cualidades de las personas que deberán tener el comportamiento prescrito en el mandato. El concepto de hipótesis lleva implícito el de sus cuatro aspectos, que son a saber aspectos: subjetivo, objetivo, temporal y espacial.

El aspecto subjetivo de la norma, se encarga de señalar quién es el sujeto que se encuentra obligado al cumplimiento de la prestación tributaria, y generalmente responde a la pregunta: ¿quién es el sujeto obligado al pago?

El aspecto objetivo o material de la norma, precisa que se está afectando o gravando con el dispositivo, y generalmente responde a la pregunta: ¿qué es lo que se grava?

El aspecto temporal de la norma nos indica el momento en el cual nace la obligación tributaria, y generalmente responde a la pregunta: ¿cuándo nace la obligación?

Finalmente, el aspecto espacial precisa el lugar donde se desarrolla la operación, y generalmente responde a la pregunta: ¿dónde se configura el hecho imponible? (Robles, C. “Introducción a la Obligación Tributaria”. Disponible en:

<http://blog.pucp.edu.pe/item/19488/introduccion-a-la-obligacion-tributaria>)

2.2.2. HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible es el efectivamente acontecido en determinado lugar y tiempo y, al corresponder rigurosamente a la descripción formulada por la hipótesis de incidencia, da nacimiento a la obligación tributaria es decir a la obligación de pagar el tributo, he allí la relación del hecho imponible con la obligación tributaria. (Ataliba, 1987, p. 169)

El Hecho Imponible es el presupuesto legal, que una vez producido o verificado, da nacimiento a la obligación tributaria.

Hay que destacar que la Ley Impositiva, debe ser Preexistente a los Hechos a los cuales se debe aplicar o gravar.

Por lo tanto, no hay impuesto sin Ley. Precisamente, los Hechos solo serán imposables cuando exista una ley que los grave.

En fin, es el conjunto de actos o hechos de naturaleza económica prevista en la norma legal, cuya configuración da origen a la obligación tributaria. La Ley tipifica el Hecho Imponible que da origen a la obligación tributaria a todos los bienes de personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas en el país y las del exterior por los bienes que tengan en el país.

La ley impositiva debe ser preexistente a los hechos sobre los cuales se deben aplicar o gravar. El hecho imponible es el presupuesto legal que una vez verificado o producido, da lugar a la obligación tributaria.

2.2.3. PRINCIPIO DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA

Conocida también como capacidad económica de la obligación, consiste como dice el profesor Francisco Ruiz de Castilla “en la aptitud económica que tienen las personas y empresas para asumir cargas tributarias”, tomando en cuenta la riqueza que dicho sujeto ostenta. Impone también respetar niveles económicos mínimos, calificar como hipótesis de incidencia circunstancias adecuadas y cuantificar las obligaciones tributarias sin exceder la capacidad de pago. (Padilla, 1994, p. 32)

- A. Contributiva Absoluta:** aptitud abstracta que tienen determinadas personas para concurrir a los tributos creados por el estado en ejercicio de su potestad tributaria. Este tipo de capacidad contributiva se toma en cuenta en el momento en el que el legislador delimita los presupuestos de hecho de la norma tributaria.
- B. Capacidad Contributiva Relativa:** Es aquella que orienta la determinación de la carga tributaria en forma concreta. Este tipo de capacidad contributiva, permite fijar cuales son los elementos de la cuantificación de la deuda tributaria.

2.2.4. PRINCIPIO DE IGUALDAD

Enrique Bernales Ballesteros sostiene que la parte final del segundo párrafo del artículo 74 de la Constitución contiene un conjunto de principios aplicables a la tributación, y remarca que estos deben ser respetados por el Estado. Entre ellos, acota, está el principio de igualdad, “que establece que los tributos se aplican a todas las personas que tienen

igual posición frente al Derecho y frente al tributo de que se trate”; agregando que “no debe haber diferencias en materia tributaria por razón de las personas”, para lo cual precisa que ello sería una “aplicación específica en este campo del principio rector del Derecho Civil: Pueden expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de la diferencia de las personas”, fórmula que está contenida en el primer párrafo del artículo 103 de la Constitución, y que por ende es de aplicación general, incluyendo también al ámbito tributario.

Este principio supone que a iguales supuestos de hecho se apliquen normas con iguales consecuencias jurídicas, y a diferentes supuestos de hecho, deben aplicarse normas con consecuencias jurídicas diferentes, como podrían ser las normas diferenciadas en cuanto a la tasa aplicable, las deducciones permitidas e incluso respecto del régimen autorizado, como es el caso del Nuevo RUS, RER o Régimen General para los perceptores de rentas empresariales. (Basallo, 2012, p. 13).

2.2.5. IMPUESTO DE TIPO PLURIFASICO

Es un impuesto que recae sobre todas las fases del proceso productivo, ello implica por ejemplo las siguientes etapas: fabricación, distribución mayorista, distribución minorista, detallista, consumidor final.

Se puede mencionar que tiene entre sus ventajas el contar con un potencial recaudatorio, facilita la definición de un campo de aplicación y permite la eficiencia administrativa. (Alva, 2011, p. 11)

2.2.6. DETRACCIÓN

Consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.

Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

(Abanto, 2009, p 3)

2.2.7. EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Podemos entender a la construcción como el arte de edificar complejos, viviendas o dependencias, y para que este proceso se lleve a cabo se necesitan empresas de construcción. El campo de la construcción es muy amplio ya que hay distintas formas de construir y a su vez distintos tipos de materiales para edificar. (Características y beneficios de utilizar una empresa de construcción para un proyecto”, disponible en: <http://www.abcpedia.com/construcción/empresas.html>)

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. EL TRIBUTO

A. CONCEPTO

Los tributos son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines

B. TIPOS DE TRIBUTO

En la mayoría de los sistemas impositivos estatales se distinguen al menos tres figuras tributarias: el impuesto, la tasa y la contribución especial.

a) Los impuestos

Son tributos cuyo hecho imponible se define sin referencia a servicios prestados o actividades desarrolladas por la Administración Pública. En ocasiones, se definen como aquellos que no implican contraprestación, lo que se ha criticado porque da a entender que existe contraprestación en otros tipos de tributo, cuando el término "contraprestación" es propio de relaciones sinalagmáticas y no unilaterales y coactivas como las tributarias. Una definición más estricta señala que los impuestos son aquellos

tributos que no tienen una vinculación directa con la prestación de un servicio público o la realización de una obra pública.

En los impuestos, el hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del contribuyente. Son los más importantes beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. En España es un tributo por el porcentaje que suponen del total de la recaudación pública. Son prestaciones pecuniarias obligatorias establecidas por los distintos niveles estatales.

b) Tasas

Generalmente se denominan tasas a los tributos que gravan la realización de alguno de los siguientes hechos imposables:

- La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.
- La prestación de servicios públicos.
- La realización de actividades en régimen de Derecho público.

c) Las contribuciones

Contribuciones de mejora son tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un tradicional de la esfera municipal, es decir, de establecimiento potestativo por los Ayuntamientos (ejemplo: Asfaltado de calles, alumbrado, etc).

(Pérez, 2007)

2.3.2. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

El Impuesto General a las Ventas es un impuesto plurifásico estructurado en base a la técnica del valor agregado, bajo el método de sustracción, adoptando como método de deducción el de base financiera, en mérito del cual el valor agregado se obtiene por la diferencia entre las ventas y las compras realizadas en el período, vale decir, no se persigue la determinación del valor agregado económico o real de dicho período, el cual se obtendría de optarse por el método de deducción sobre base real. Respecto del sistema para efectuar las deducciones sobre base financiera adopta el de impuesto contra impuesto; es decir, que la obligación tributaria resulta de deducir del débito fiscal (impuesto que grava las operaciones realizadas) el crédito fiscal (impuesto que grava las adquisiciones realizadas). (Alva, 2011, p. 19)

2.3.3. SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV

A. CONCEPTO

El sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT, o simplemente Sistema de Detracciones, es un mecanismo que ha venido aplicándose desde el año 2002 a través del cual el Estado garantiza el pago del IGV en sectores con alto grado de informalidad. A estos efectos mediante el Decreto Legislativo N° 940 se procedió a crear este régimen que entró en vigencia como tal a partir del 15 de setiembre de 2004 mediante la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT. Este sistema aplicable de acuerdo con lo antes señalado en operaciones gravadas con el IGV

no implica un nuevo impuesto ni una elevación de tasa del IGV, se trata de una herramienta que permite combatir la informalidad y el contrabando a fin de efectuar una mejor labor de control.

Este sistema consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Este, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. (Abanto, 2009, p.3)

El sistema de detracciones se aplica a las siguientes operaciones:

- La venta interna de bienes y prestación de servicios
- Servicio de transporte de bienes por vía terrestre
- Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre
- Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado)

Es importante mencionar que las detracciones pueden servir para el pago de sus impuestos.

B. MONTO DEL DEPÓSITO

Este resulta de aplicar el porcentaje previsto en el reglamento sobre la suma total que queda obligado a pagar el usuario, incluidos los tributos que gravan la operación (Ley, artículo 4.2., inciso a) y Reglamento, artículos 14° y 1° inciso j.1).

En el caso que se acepten letras de cambio, éstas deberán girarse por el importe neto del depósito. Ello, porque el monto equivalente al depósito se debe pagar forzosamente en las oportunidades que señale el Reglamento. (Villanueva, 2009, p. 453)

C. BIENES Y SERVICIOS COMPRENDIDOS EN EL SISTEMA

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT publicada el 15.08.2004 y vigente desde el 15.09.2004 se introdujo la aplicación del SPOT a una lista determinada de bienes y servicios, los cuales se encuentran detallados en los Anexos I, II y III de la mencionada Resolución. Los anexos en mención han sufrido con el transcurso de los años una serie de modificaciones e incorporaciones, como se aprecia a continuación:

ANEXO II: BIENES SUJETOS DEL SISTEMA

Siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 soles, tenemos:

Item	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE LA DETRACCIÓN
5	Arena y piedra	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2505.10.00.00, 2505.90.00.00, 2515.11.00.00/2517.49.00.00 y 2521.00.00.00.	10%
15	Madera	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 4403.10.00.00/4404.20.00.00, 4407.10.10.00/4409.20.90.00 y 4412.13.00.00/4413.00.00.00.	4%

ANEXO III: SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA

Mediante Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, se indicó la relación de bienes y servicios afectos a este Sistema, éstos se encuentran detallados en el Anexo N.º 1,2 y 3 de la mencionada Resolución.

Respecto al Anexo N.º 3 de la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT, está referido a la prestación de servicios, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/.

700.00 soles, dentro de los cuales están sujetos a la detracción los siguientes:

DEFINICIÓN		DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.01.2015
1	Intermediación laboral y tercerización	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p style="padding-left: 40px;">a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley.</p> <p style="padding-left: 40px;">a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p style="padding-left: 40px;">a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	10%
2	Arrendamiento de bienes	<p>Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero</p>	10%

3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el <u>inciso b)</u> del artículo 3° de la Ley del IGV.	10%
4	Movimiento de carga	<p>A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por:</p> <p>a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción.</p> <p>d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario. No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV.</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición</p>	10%
		Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.	

5	Otros servicios empresariales	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <p>a) Actividades jurídicas (7411). b) Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412). c) Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413). d) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414). e) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421). f) Publicidad (7430). g) Actividades de investigación y seguridad (7492). h) Actividades de limpieza de edificios (7493). i) Actividades de envase y empaque (7495).</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p><i>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</i></p>	10%

6	Comisión mercantil	<p>Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio. Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es:</p> <p>a. Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores. (Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo).</p> <p>b. Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros.</p> <p>c. Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción.</p>	10%
7	Fabricación de bienes por encargo	<p>A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar. Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los mismos.</p> <p>No se incluye en esta definición:</p> <p>a. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto de la presente disposición, son avíos textiles, los siguientes bienes: etiquetas, hangtags, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojalillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas twill, sujetadores, alfileres, almas, bolsas, plataformas y cajas de embalaje.</p> <p>b. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien intangible, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien. (Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo).</p>	10%

8	Servicio de transporte de personas	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	10%
9	Contratos de construcción	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario	4%
10	Demás servicios gravados con el IGV [1] [2] [3]	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p>Se excluye de esta definición:</p> <p>a) Servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.</p> <p>b) Servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p> <p>c) Servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p> <p>d) Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.</p> <p>e) Servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.</p> <p>f) Servicio postal y el servicio de entrega Rápida. g) Servicio de transporte de Bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>h) Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas</p>	10%

		<p>modificatorias.</p> <p>i)Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.</p> <p>j)Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.° 25844.</p> <p>k)Servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N.os 22774 y 22775 y normas modificatorias.</p> <p>l)Servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N.° 093-2002-EF y normas modificatorias.</p> <p>ll)Servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.”</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</p> <p>m) Servicio de espectáculo público y otras operaciones realizadas por el promotor.</p>	
--	--	--	--

Se aumenta lo siguiente en el anexo 3:

Mediante **Resolución de Superintendencia N° 071-2018/SUNAT**, a partir del 01 de abril de 2018, los siguientes servicios, contenidos en el Anexo 3 de la R.S. 183-2004/SUNAT, cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se origine a partir de dicha fecha, estarán sujetos a la aplicación del 12%:

DEFINICIÓN		DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.04.2018
1	Intermediación laboral y tercerización (3) y (13)	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p style="padding-left: 40px;">a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley;</p> <p style="padding-left: 40px;">a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p style="padding-left: 40px;">a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	12%
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles (8) y (13)	Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el <u>inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.</u>	12%

5	<p>Otros Servicios Empresariales</p> <p>(5) (7) y (12)</p>	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <p>a) Actividades jurídicas (7411).</p> <p>b).Actividades de contabilidad, tejeduría de libros y auditoria; asesoramiento en materia de impuestos (7412).</p> <p>c).Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413).</p> <p>d).Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414).</p> <p>e).Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421).</p> <p>f).Publicidad (7430).</p> <p>g).Actividades de investigación y seguridad (7492).</p> <p>h).Actividades de limpieza de edificios (7493).</p> <p>i) Actividades de envase y empaque (7495).</p>	12%
---	--	---	-----

10	<p>Demás servicios gravados con el IGV</p> <p>(4), (6), (7) y (12)</p>	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p>Se excluye de esta definición:</p> <p>a). Los servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.</p> <p>b). Los servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p> <p>c). Los servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p> <p>d). El servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.</p> <p>e). El servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.</p> <p>f). El servicio postal y el servicio de entrega rápida.</p> <p>g). El servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>h). El servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>i). Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.</p> <p>j). Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.° 25844.</p> <p>k). Los servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N.os 22774 y 22775 y normas modificatorias(*).</p> <p>l). Los servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N.° 093-2002-EF y normas modificatorias.</p> <p>ll). Los servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.”</p> <p>m). El servicio de espectáculo público y otras realizadas por el promotor. (9) (14)</p>	12%
----	--	--	-----

D. OPERACIONES EXCEPTUADAS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA

a) Para los bienes del Anexo 2 :

El sistema no se aplicará para los bienes señalados en el Anexo N.º 2 en cualquiera de los siguientes casos:

- i. El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), salvo en el caso que se trate de los bienes señalados en los numerales 6, 16, 19 y 21 del Anexo 2.
- ii. Se emita comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el adquirente es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18º de la Ley del Impuesto a la Renta.
- iii. Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4º del reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las pólizas emitidas por las bolsas de productos a que se refiere el literal e) de dicho artículo.
- iv. Se emita liquidación de compra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

b) Para los servicios del Anexo 3:

El sistema no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos:

- i. El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).
- ii. Se emita comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el adquirente es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- iii. Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el inciso 6.1 del numeral 6 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago o los sujetos indicados a continuación emitan un comprobante de pago electrónico por las operaciones que se señalan:

	Sujeto	Operaciones
i)	Las administradoras privadas de fondos de pensiones	Cualquiera
ii)	Los centros de inspección técnica vehicular a que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4° del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por el Decreto Supremo N.° 025-2008-MTC y normas modificatorias.	El servicio de inspección técnica vehicular a que se refiere el numeral 4.5 del artículo 4° del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
iii)	Las empresas que prestan el servicio de transporte ferroviario público de pasajeros.	El servicio de transporte ferroviario público de pasajeros. No está incluido el servicio que usa vía férrea local.
iv)	Las empresas que prestan el servicio de transporte acuático de mercancías en tráfico nacional, sea este marítimo fluvial o lacustre.	El servicio prestado a partir de un contrato de transporte marítimo, lacustre o fluvial de mercancías, por el cual se deba emitir un conocimiento de embarque.
v)	Las empresas que prestan el servicio de transporte aéreo de carga dentro de los límites del territorio nacional	El servicio prestado a partir de un contrato de transporte aéreo de carga, respecto del cual se deba emitir una carta de porte aéreo.
vi)	Las empresas que prestan el servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros y/o el servicio de transporte aéreo especial de pasajeros.	El servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros y transporte aéreo especial de pasajeros.

iv. El usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de No Domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

E. SUJETOS OBLIGADOS A EFECTUAR EL DEPÓSITO

a) Para los bienes del Anexo 2:

a.1. En la venta gravada con el IGV:

- i) El adquiriente.
- ii) El proveedor, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, o cuando la venta sea realizada a través de la Bolsa de Productos.

a.2. En el retiro considerado venta:

El sujeto del IGV

b) Para los servicios del Anexo 3:

Cuando se realicen operaciones relacionadas con los servicios comprendidos en el Anexo 3 los sujetos obligados son los siguientes:

b.1.El usuario del servicio o quien encarga la construcción.

b.2.El prestador del servicio o quien ejecuta el Contrato de Construcción cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo. Cabe señalar que será aplicable, sin perjuicio de la sanción que corresponda al usuario del servicio que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a hacerlo. (Morales, 2013, p. 16)

F. MOMENTO PARA EFECTUAR EL DEPÓSITO

a) Para los bienes del Anexo 2:

En la venta gravada con el IGV de los bienes señalados en el Anexo 2 o en la venta de bienes exonerada del IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta:

- i. Hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el adquirente.
- ii. Dentro del quinto (5) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el proveedor.
- iii. Hasta la fecha en que la Bolsa de Productos entrega al proveedor el importe contenido en la póliza, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el proveedor.

b) Para los servicios del Anexo 3:

El depósito se realizará:

- i. Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o a quien ejecuta el contrato de construcción, o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar

el depósito sea el usuario del servicio o quien encarga la construcción.

- ii. Dentro del quinto (5to) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción.

2.3.4. GESTIÓN EFICAZ

A. GESTIÓN

Proceso emprendido por una o más personas para coordinar las actividades laborales de otros individuos. Es la capacidad de la institución para definir, alcanzar y evaluar sus propósitos, con el adecuado uso de los recursos disponibles.

¿Ha dicho usted alguna vez: «Esta empresa está mal gestionada», «La dirección es totalmente incompetente» o «La dirección está logrando éxitos en todos los aspectos»? Si es así, ¿qué significaban estas expresiones? Éstas implicaban que: 1) la gestión es un determinado tipo de trabajo y 2) algunas veces las actividades se llevan a cabo adecuadamente, pero otras veces no.

La gestión es un proceso que comprende determinadas funciones y actividades laborales que los gestores deben llevar a cabo a fin de lograr los objetivos de la empresa. En la gestión, los directivos utilizan ciertos principios que les sirven de guía en este proceso. (Rebolledo, G. “Calidad y Agregación de valor en información”,

B. EFICACIA

Grado en que se logran los objetivos y metas de un plan, es decir, cuanto de los resultados esperados se alcanzó. La eficacia consiste en concentrar los esfuerzos de una entidad en las actividades y procesos que realmente deben llevarse a cabo para el cumplimiento de los objetivos formulados.

a) Indicadores de eficacia

Los modelos de evaluación de resultados que suelen aplicarse, generalmente han sido diseñados para la evaluación de la gestión en áreas de utilidad, o sea, las que cumplen funciones de administración de productos, atención de clientes y generación de ingresos. Pero es frecuente no disponer de buenas herramientas con relación a las demás áreas de la empresa.

De allí surgieron los indicadores genéricamente llamados de efectividad y eficacia, los cuales, en su origen se derivan de los procedimientos de medición de resultados empleados por el ejército de los Estados Unidos, utilizados con posterioridad exitosamente en las más diversas actividades económicas.

En cualquier área de organización siempre será posible definir un resultado esperado (expresado como una meta, una cantidad,

una variación, un porcentaje, etc.), un costo estimado y un tiempo especificado para llevar a cabo la labor que se propone como meta o tarea. Pues bien, la combinación de esos elementos, o sea, el resultado, el costo y tiempo, permiten medir objetivamente el grado de efectividad y eficacia de un área de organización, y hacer comparaciones entre áreas aún disimiles en el contenido de la labor.

La eficacia es simplemente la comparación entre lo ALCANZADO y lo ESPERADO (RA/RE). Los niveles superiores de eficacia corresponden a porcentajes de ejecución muy altos, cuya calificación es cada vez más difícil de obtener. Es decir, obtener una calificación de 1, es mucho más que eso. Normalmente, niveles superiores de cumplimiento exigen mayores esfuerzos e imponen mayores grados de dificultad. (Mejía, C., “Indicadores de Efectividad y Eficacia”, Documentos Planning – Publicación Periódica Coleccionable, Colombia 1998. En: <http://www.planning.com.co/bd/archivos/Octubre1998.pdf>)

C. GESTIÓN EFICAZ

Por gestión eficaz entendemos la capacidad que posee una empresa para lograr importantes resultados operativos, que la coloquen en posición de alcanzar el éxito tanto a corto plazo como a mediano y largo plazo. Representa la clave para que una empresa llegue a ser líder y continúe siéndolo. Cuando se habla de resultados, se habla de

resultados mayores a los anteriores, esto se conoce como breakthroughs.

Para desarrollar capacidades y poder alcanzar una gestión eficaz, existen ciertos pre-requisitos, factores de eficacia, que deben ser previamente satisfechos, estos son:

a) **Capacidad para elegir los objetivos correctos.**

La elección del objetivo en el que se centrará la acción, constituye el momento clave para la implantación de la gestión eficaz.

b) **Planificación de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos.**

Significa elegir entre las acciones más importantes, y centrarse en obtener el máximo resultado de ellas.

c) **Capacidad para convertir los objetivos en resultados.**

Descubrir cuáles son las palancas realmente importantes para lograr los resultados de la empresa, centrandose en ellas los esfuerzos de la organización con el fin de conseguir resultados espectaculares.

d) **Capacidad para convertir las mejoras logradas en resultados consolidados e irreversibles.**

En consecuencia, una empresa solo puede ser calificada como excelente si es mejor que sus competidores en todos y cada uno de los cuatro factores mencionados.

D. REQUISITOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN EFICAZ

Las características distintivas de una gestión eficaz son:

a) **Eficacia operativa**

La eficacia se refiere a la capacidad que tiene una empresa para lograr resultados significativos en determinados objetivos, es decir:

- a.1. Continuos avances, realizando mejoras en tiempo, costo, calidad y entrega.
- a.2. Gestión por prioridades, realizar una dirección por políticas.
- a.3. Gestión visual, controlar en tiempo real los desvíos a fin de efectuar las mejoras.

b) **Coherencia**

Se refiere a la capacidad que posee una empresa para:

- b.1. Mantener un enfoque de gestión que permita evitar desperdicios o contradicciones entre los esfuerzos que realiza.
- b.2. Generar sinergias tanto entre las acciones implantadas como entre sus consecuencias a largo plazo.

La coherencia puede ser analizada en tres dimensiones:

i. **Horizontal:**

Es el resultado del lanzamiento y ejecución eficaz de las acciones de mejora, de forma tal que todas las funciones del mismo nivel jerárquico trabajen juntas y unidas con el fin de alcanzar los objetivos prioritarios de la empresa.

ii. Vertical:

Concentración de los esfuerzos en los mismos objetivos.

iii. Estratégica:

Entre los objetivos de corto, mediano y largo plazo.

c) **Capacidad de movilización**

La movilización de una empresa para implantar las acciones requeridas depende de la habilidad que posea para estimular la contribución de las personas que trabajan en la organización o que pueden contribuir al logro de los objetivos prioritarios. La movilización de una empresa será más eficaz si se cumplen los siguientes requisitos:

c.1. Capacidad para centrarse en las prioridades:

Conocer cuáles son los objetivos prioritarios a lograr y ser tratados con especial atención tanto en términos de organización como de gestión. Esta atención se logra por medio de mecanismos propios de gestión visual.

c.2. Implicación a fondo de los mandos operativos:

La movilización es más eficaz cuando está dirigida y apoyada por los mandos operativos de la organización y no por estructuras o “programas” laterales.

c.3. Actividad de mejora intensiva:

Tratar de mejorar día a día generando continuos breakthroughs (avances).

E. EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN EFICAZ

El enfoque de gestión eficaz debe comenzar con una planificación eficaz de los objetivos de la empresa. En un proceso de planificación eficaz, el primer paso consiste en identificar los objetivos prioritarios. Estos se seleccionan tomando en consideración que deben asegurar que la empresa:

- a) Los resultados económicos a corto plazo
- b) La consolidación de sus capacidades competitivas a medio y largo plazo.
- c) La coherencia operativa.

La mezcla entre las actividades que repercuten a corto plazo (por ejemplo, reducción de los costes) y las que tienen un impacto a medio plazo (por ejemplo, producción del tiempo de entrega o del plazo de introducción de nuevos productos) debe ser gestionada con mucho cuidado, pero también con una visión “empresarial”. Los objetivos deben ser limitados en número (prioridades), coherentes (por medio del uso de políticas), claramente definidos y gestionables (introducción de indicadores operativos adecuados). Las referencias que se utilicen para elaborar el plan estratégico deben, en consecuencia, contener los elementos necesarios que permitan satisfacer esos requerimientos.

Este enfoque de planificación estratégica se denomina “planificación estratégica global” dado que contiene los elementos requeridos para asegurar la cobertura integral de todos los objetivos del plan.

Los elementos utilizados son:

i. El plan estratégico tradicional:

Que suministra los objetivos estratégicos (si no existe, es suficiente con que se definan las prioridades en términos de los resultados operativos que se desea obtener en el futuro).

ii. El autodiagnóstico organizativos:

Que ayuda a identificar las prioridades de las mejoras organizativas que garantizarán la competitividad de la empresa en los años futuros.

iii. El modelo de referencia (grid):

Que suministra las directrices de políticas; de ella se deriva la orientación que deberá adoptar la empresa en su camino hacia el logro de la visión y, además, asegura que las actividades planificadas sean coherentes entre sí.

El plan estratégico global constituye el principal punto de referencia para definir el plan anual. La otra referencia, que también constituye la materia prima inicial para la elaboración del plan anual, la constituye el análisis del escenario actual y de los principales problemas operativos afrontados durante el periodo anterior.

Para asegurar la eficiencia de la gestión, el plan anual debe destacar las “prioridades del año”. Es con base en esas prioridades como se constituye el verdadero plan de gestión eficaz; por ejemplo, el plan especial para la gestión de los objetivos de breakthroughs.

Para lograr que este plan sea coherente con el presupuesto de la empresa es necesario prestar atención a ciertos aspectos específicos. A este respecto, un principio general señala que los objetivos del plan especial, deben ser más ambiciosos que los que se incluyan en el presupuesto el cual, por definición, debe contener proyecciones de resultados y no objetivos que constituyan verdaderos desafíos. (Merli, 1997)

2.3.5. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

A. CONCEPTO

Consiste en un trabajo de pre-edificación; nueva construcción y reparación, alteración, restauración y trabajo de mantenimiento a construcciones residenciales, construcciones no residenciales o trabajos de ingeniería civil. Este trabajo puede ser llevado a cabo por contratistas generales que realicen el trabajo de construcción en su totalidad para el dueño del proyecto, por cuenta propia, o por subcontratación de alguna parte de la obra de construcción a contratistas especializados, en instalación de obras, donde el valor de la obra realizada por el subcontratista se convierte en parte de la obra del contratista principal. Los productos clasificados aquí son servicios que son esenciales en el proceso de producción de los diferentes tipos de construcciones, la producción final de las actividades de construcción.

B. CONTRATO DE CONSTRUCCION

Un contrato de servicios de construcción es un contrato que tiene por objeto la ejecución, por cualquier medio, de una obra de construcción de edificios e ingeniería civil.

El contrato de construcción de obras, es el documento que firman el Contratista y el Constructor. Mediante el cual el Constructor se obliga a ejecutar las obras y al Contratista a pagarlas. El contrato debe describir qué trabajos hay que realizar y cómo ha de efectuarse el pago de los mismos.

Los trabajos son con frecuencia complejos y suponen muchas operaciones diferentes, exigiendo al Constructor la compra de multitud de materiales y diferentes elementos manufacturados, así como el empleo de una amplia gama de máquinas y la colaboración de personas de diferentes oficios.

C. DETRACCION EN LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCION

a) Versión Del CIU Para Los Contratos De Construcción:

La RS N° 293-2010-/SUNAT establece como Contrato de Construcción a aquellos que se celebren respecto de actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, el cual las define como las actividades clasificadas como construcción en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIU) de las Naciones Unidas.

Mediante Resolución Jefatural N° 024-2010-INEI, se establece oficialmente en el país la adopción de la cuarta revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme en todas las actividades económicas (CIU Revisión 4) que permitirá establecer y consolidar un esquema conceptual uniforme para relevar información a nivel de empresa y establecimientos productivos de bienes y servicios.

b) Comprobante de Pago emitido por el Constructor:

Se debe aplicar la detracción cuando el comprobante de pago emitido por el Constructor da derecho a crédito fiscal, sustenta saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV. Siendo así, las operaciones por las que el constructor emite Boleta de Venta, no están sujetas a la detracción.

c) Contrato Por La Fabricación De Las Estructuras:

La fabricación de estructuras sin instalación no se debe considerar dentro de las actividades de Construcción pues las estructuras por sí mismas son un material utilizado para la construcción. En tal sentido las estructuras sin instalación no están sujetas a la detracción por concepto de Contratos de Construcción.

CAPITULO III

PLANTEAMIENTO DE LA HIPOTESIS

CAPITULO III

PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS

3.1 HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. HIPOTESIS GENERAL

El sistema de detracciones tiene incidencia en la gestión eficaz de las empresas de servicios de construcción en la ciudad de Cajamarca – 2012

3.1.2. HIPOTESIS ESPECÍFICAS

- El sistema de detracciones tiene incidencia en la capacidad para convertir las mejoras logradas en resultados consolidados, de las empresas de servicios de construcción en la ciudad de Cajamarca – 2012
- El sistema de detracciones tiene incidencia en la coherencia entre los objetivos, acciones y resultados, de las empresas de servicios de construcción en la ciudad de Cajamarca – 2012
- El sistema de detracciones tiene incidencia en la planificación de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos, de las empresas de servicios de construcción en la ciudad de Cajamarca – 2012

3.2. VARIABLES

- **Variable X:** Sistema de Deduciones

Definición Conceptual: Esta variable consiste básicamente en la deducción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. (Abanto, 2009, Pag 3)

Definición Operacional: Esta variable se medirá con el porcentaje establecido en la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y modificatorias, mediante **Resolución de Superintendencia N° 071-2018/SUNAT**, a partir del 01 de abril de 2018, los siguientes servicios, contenidos en el Anexo 3 de la R.S. 183-2004/SUNAT, cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se origine a partir de dicha fecha, estarán sujetos a la aplicación del 12%:

- a) ANEXO 2: Bienes Sujetos al Sistema de Deduciones.
 - b) ANEXO 3: Servicios Afectos al Sistema de Deduciones.
- **Variable Y:** Gestión eficaz de las empresas de servicios de construcción de la ciudad de Cajamarca.

Definición Conceptual: Grado en que se logran los objetivos y metas de un plan, es decir, cuanto de los resultados esperados se alcanzó. La eficacia consiste en concentrar los esfuerzos de una entidad en

las actividades y procesos que realmente deben llevarse a cabo para el cumplimiento de los objetivos formulados. (Mejía, C., “Indicadores de Efectividad y Eficacia”, Documentos Planning – Publicación Periódica Coleccionable, Colombia 1998. En: <http://www.planning.com.co/bd/archivos/Octubre 1998.pdf>.)

Definición Operacional: Se medirá mediante el logro de los requisitos para una gestión eficaz, con los siguientes indicadores:

- Excelente (5 puntos)
- Bueno (3 – 4 puntos)
- Regular (2 puntos)
- Malo (0 – 1 puntos)

EFICACIA	
RA/RE	
RANGOS	PUNTOS
0 - 20%	0
21 - 40%	1
41 - 60%	2
61 - 80%	3
81 - 90%	4
> 91%	5

Donde:

R = Resultado
 E = Esperado
 A = Alcanzado

Requisitos para una Gestión Eficaz:

1. Elección de los objetivos correctos.
2. Planificación de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos.
3. Capacidad para convertir los objetivos en resultados.
4. Capacidad para convertir las mejoras logradas en resultados consolidados.
5. Eficacia operativa (continuos avances, gestión por prioridades, gestión visual).
6. Coherencia entre los objetivos, acciones y resultados.
7. Capacidad de movilización (habilidad para estimular la contribución de los trabajadores de la empresa para el logro de objetivos).

3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE COMPONENTES DE LAS HIPÓTESIS

Operacionalización de la variable 1: Sistema de Detracciones:

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ITEMS DE EVALUACIÓN
Sistema de Detracciones	Esta variable consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.	ANEXO 2 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT	Bienes Sujetos al Sistema de Detracciones	- Si - No	Cuestionario (Anexo 01)
		ANEXO 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT	Servicios Afectos al Sistema de Detracciones	- Elevado - No Elevado	

Operacionalización de la Variable 2: Gestión eficaz

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ITEMS DE EVALUACIÓN
Gestión eficaz	Grado en que se logran los objetivos y metas de un plan, es decir, cuanto de los resultados esperados se alcanzó. La eficacia consiste en concentrar los esfuerzos de una entidad en las actividades y procesos que realmente deben llevarse a cabo para el cumplimiento de los objetivos formulados	factores de eficacia	Capacidad para elegir los objetivos correctos	- Si - No	Cuestionario (Anexo 01)
			Planificación de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos		
			Capacidad para convertir los objetivos en resultados	- Cumple - No cumple	
			Capacidad para convertir las mejoras logradas en resultados consolidados e irreversibles	- Incidencia positiva - Incidencia negativa	
		Requisitos para una Gestión Eficaz	Eficacia operativa		
			Coherencia		
Capacidad de movilización					

CAPITULO IV

MARCO METODOLÓGICO

CAPITULO IV

MARCO METODOLOGICO

4.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Región: Cajamarca

Departamento: Cajamarca

Capital: Ciudad de Cajamarca.

El departamento de Cajamarca está ubicado en la zona nor andina del Perú, a una distancia de 856 Km. de la ciudad de Lima, capital del Perú. Cuenta con 13 provincias y 127 distritos, sus provincias son: Cajabamba, Cajamarca, Celendín, Contumazá, Cutervo, Chota, Hualgayoc, Jaén, San Ignacio, San Miguel, San Marcos, San Pablo y Santa Cruz. Tiene una superficie de 33 317,54 Km². Esta superficie representa el 2,6% del territorio nacional.

Las 4 provincias del norte de la Región, Jaén, San Ignacio, Chota y Cutervo, son las más extensas y ocupan cerca del 50% del territorio de la región; las provincias menos extensas son San Pablo y Hualgayoc.

Presenta una gran diversidad de climas y microclimas, frío en las cordilleras, templado en las cimas y laderas montañosas, cálido en las laderas bajas y fondos de valle, con temperaturas, que van desde cero grados (Hualgayoc), hasta 36°C (Jaén). La ciudad de Cajamarca, capital de la región, tiene un clima semiseco y templado, su temperatura anual máxima es de 22°C (71°F) y mínima de 5°C (42°F).

El clima y la temperatura está influenciado por la topografía, en la región Cajamarca se denotan 3 zonas agroecológicas: Jalca (más de 3500 m.s.n.m.), ladera (3000 a 3500 m.s.n.m.) y Valle (500 a 3000 m.s.n.m.). Esto origina cuatro pisos ecológicos, Jalca, Quechua, Yunga y Ceja de Selva, predominando el piso ecológico quechua, que es el más poblado, con una población que se dedica principalmente a la agricultura (maíz, trigo, cebada, papa, y frutales) y a la ganadería. (Ministerio de Salud. Análisis de situación de Cajamarca. 2015)

Ámbito de estudio

Esta investigación se realizó en el distrito de Cajamarca, aplicado a los contadores de las Empresas de Servicios de Construcción de la ciudad de Cajamarca.

4.2. DISEÑO Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

Es de tipo transversal porque los datos fueron obtenidos aplicando un instrumento a los trabajadores del área de contabilidad de las empresas en estudio. Descriptivo y analítico porque se describe y analiza como el sistema de detracciones tiene incidencia negativa en la gestión eficaz de las empresas de servicios de construcción en la ciudad de Cajamarca.

4.3. UNIDAD DE ANÁLISIS, UNIVERSO Y MUESTRA

- **Unidad de análisis:**

La unidad de análisis corresponde a lo que va a ser objeto específico de estudio en una medición.

Lo constituye cada una de las empresas de servicio de construcción de la ciudad de Cajamarca.

Criterios de Inclusión

Empresas de Servicios de Construcción de la Ciudad de Cajamarca cuyo estado como contribuyente se encuentra activo y están relacionadas con el sistema de detracciones.

- **Población de la Investigación:** La población está conformada por las empresas de servicios de construcción de la ciudad de Cajamarca que están relacionadas con el sistema de detracciones.
- **Muestra de la Investigación:** La muestra estuvo conformada por 7 empresas de servicios de construcción elegidas por conveniencia por tener permitido el acceso a su información.

4.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

A) Técnicas de Recolección de Datos

Las técnicas que se utilizaron en la investigación fueron las siguientes:

- 1) **Encuestas.**- Se aplicó al contador de las empresas de servicios de construcción de la ciudad de Cajamarca, con el fin de recabar información sobre la investigación.

2) **Análisis documental.**- Se utilizó esta técnica para analizar las normas, información bibliográfica y otros aspectos relacionados con la investigación.

B) Instrumentos de Recopilación de Datos:

Los instrumentos que se utilizaron en la investigación fueron los siguientes:

1) **Cuestionario.**- Este instrumento se aplicó para llevar a cabo la encuesta.

2) **Guía de análisis documental.**- Este instrumento es de utilidad para anotar la información de normas, libros, revistas, Internet y otras fuentes

4.5. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS DATOS

A) Técnicas de Análisis de Datos

Se aplicarán las siguientes técnicas:

1) **Análisis documental.**- Esta técnica permitió conocer, comprender, analizar e interpretar cada una de las normas, revistas, textos, libros, artículos de Internet y otras fuentes documentales.

2) **Indagación.**- Esta técnica facilitó disponer de datos cualitativos y cuantitativos de cierto nivel de razonabilidad.

- 3) **Conciliación de datos.**- Los datos de algunos autores fueron conciliados con otras fuentes, para que sean tomados en cuenta.
- 4) **Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes.**- La información cuantitativa fueron ordenadas en tablas que indican conceptos, cantidades, porcentajes y otros detalles de utilidad para la investigación.
- 5) **Comprensión de gráficos.**- Se utilizó los gráficos para presentar información y para comprender la evolución de la información entre periodos, entre elementos y otros aspectos.

B) Técnicas De Procesamiento De Datos

Se aplicó las siguientes técnicas de procesamiento de datos:

- 1) **Ordenamiento y clasificación.**- Esta técnica se aplicó para tratar la información cualitativa y cuantitativa en forma ordenada, de modo de interpretarla y sacarle el máximo provecho.
- 2) **Registro manual.**- Se aplicó esta técnica para digitar la información de las diferentes fuentes.
- 3) **Proceso computarizado con Excel.**- Para determinar diversos cálculos matemáticos y estadísticos de utilidad para la investigación.

4) Proceso computarizado con SPSS. V.23.- Para digitar, procesar y analizar datos de las empresas y determinar indicadores promedios, de asociación y otros.

4.6. MATRIZ DE CONSISTENCIA METODOLÓGICA

SISTEMAS DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN EFICAZ DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA - 2012						
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
¿Cuál es la incidencia del sistema de detracciones en la gestión eficaz de las empresas de servicios de Construcción en la ciudad de Cajamarca?-2012	General	El sistema de detracciones tiene incidencia en la gestión eficaz de las empresas de servicios de construcción en la ciudad de Cajamarca – 2012	Sistema de Detracciones (variable dependiente)	ANEXO 2 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT	- Si - No	Cuestionario (Anexo 01)
	Determinar la incidencia del sistema de detracciones en la gestión eficaz de las empresas de servicios de construcción en la ciudad de Cajamarca - 2012			ANEXO 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT	- Elevado - No Elevado	
	Específicos					
	Identificar como es el sistema de detracciones en las empresas de servicios de construcción.		Gestión eficaz de las empresas de servicios de construcción de la ciudad de Cajamarca (variable independiente)	factores de eficacia	- Si - No	Cuestionario (Anexo 01)
	Identificar los factores de una gestión eficaz en las empresas de servicios de construcción en la ciudad de Cajamarca.				- Cumple - No cumple	
	Determinar la incidencia del sistema de detracciones en la gestión eficaz de las empresas de servicios de construcción en la ciudad de Cajamarca.				Requisitos para una Gestión Eficaz	

CAPITULO V

RESULTADOS Y ANÁLISIS

CAPITULO V

RESULTADOS Y ANÁLISIS

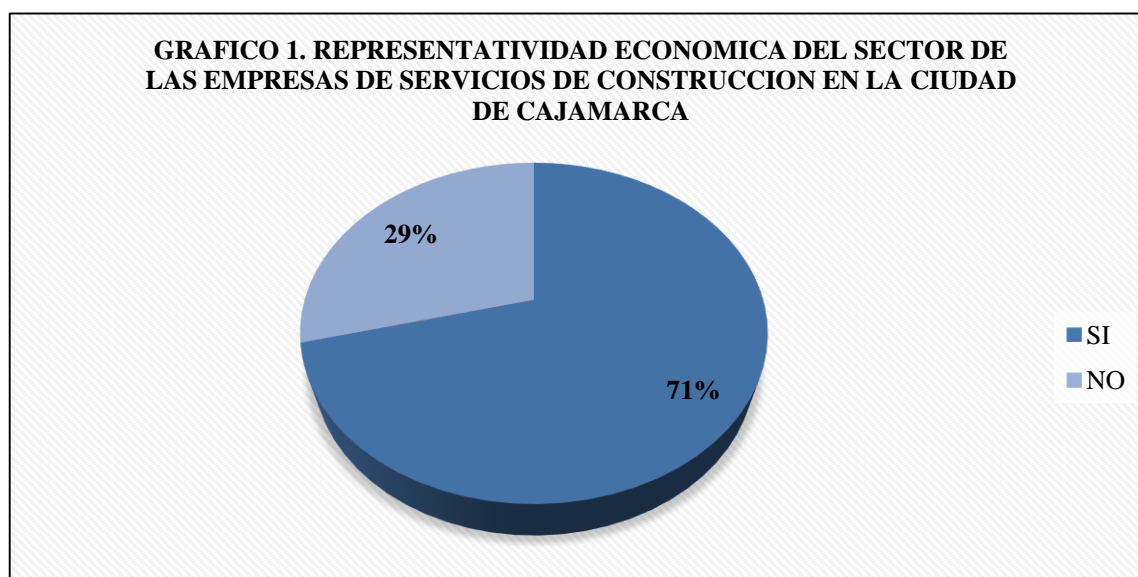
El presente capítulo hace referencia a la presentación de los resultados obtenidos del instrumento aplicado a fin de determinar la incidencia del sistema de Deduciones en la gestión eficaz de las empresas de servicios de Construcción en la ciudad de Cajamarca; así mismo se interpretan y analizan los resultados en función de los objetivos formulados comparando los resultados con las bases teóricas.

5.1. REPRESENTATIVIDAD ECONOMICA DEL SECTOR DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION EN CAJAMARCA

TABLA 1. REPRESENTATIVIDAD ECONOMICA DEL SECTOR DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION

TIENE REPRESENTATIVIDAD	N	%
SI	5	71
NO	2	29
TOTAL	7	100

Fuente: Cuestionario de recolección de datos



Fuente: Cuestionario de recolección de datos

En la tabla 1 y gráfico 1 se muestra la opinión de los contadores acerca de la representatividad económica del sector construcción en la ciudad de Cajamarca, se observa que el 71% de los contadores encuestados opinan que el sector construcción es uno de los más representativos en la actualidad, mientras que un porcentaje de 29% considera que las empresas que prestan servicios de construcción no se encuentran entre las actividades económicas más representativas considerando que existen otras actividades que pueden tener mayor significancia para la economía del país. Los resultados obtenidos tienen similitud con los publicados en el diario nacional La República de fecha 25 de mayo del 2015, quien señala que el sector construcción es un motor de la economía, reacciona de manera inmediata con el comportamiento del crecimiento, es gran generador de empleo y tiene una importante inversión privada y pública. Asimismo, el Rector de la Universidad Católica de San Pablo de la Ciudad de Arequipa, economista y doctor en ciencias sociales en un artículo publicado el 13 de marzo del 2018 caracterizando el sector de la construcción hace referencia que el sector de la construcción es de mucha importancia en la economía a pesar de que la participación que tiene en el Producto Bruto Interno (PBI) del país nunca ha sido tan relevante como otros sectores como manufactura, comercio o servicios.

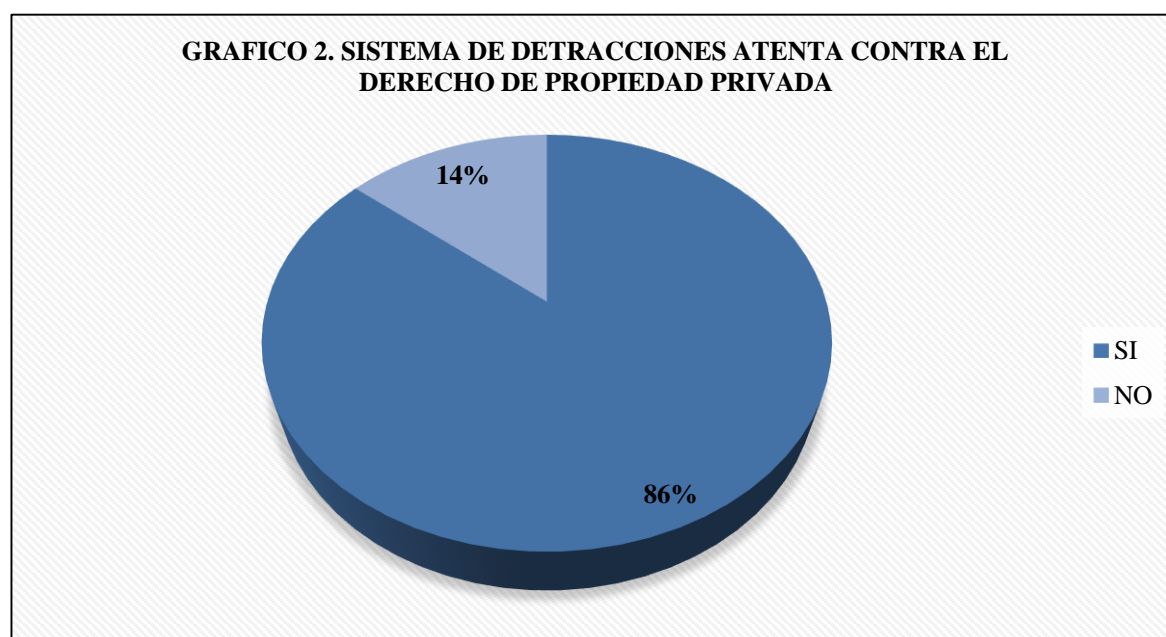
5.2. SISTEMA DE DETRACCIONES Y PROPIEDAD PRIVADA EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CAJAMARCA

En la siguiente tabla observamos la opinión de los contadores de las empresas del sector de servicios de construcción sobre la propiedad privada afectada por el sistema de detracciones.

TABLA 2. SISTEMA DE DETRACCIONES ATENTA CONTRA EL DERECHO DE PROPIEDAD PRIVADA

ATENTA CONTRA EL DERECHO DE LA PROPIEDAD PRIVADA	N	%
SI	6	86
NO	1	14
TOTAL	7	100

Fuente: Cuestionario de recolección de datos.



Fuente: Cuestionario de recolección de datos

En la tabla 2 y gráfico 2 apreciamos la opinión de los contadores sobre el derecho a la propiedad privada vulnerada por el sistema de detracciones, donde un porcentaje elevado (86%) considera que este sistema afecta el derecho de propiedad privada,

en contraposición al 14% de la población encuestada que opina lo contrario. Porque las empresas consideran que se vulneran sus derechos al no poder disponer libremente de sus ingresos, no cubriendo necesidades que podría tener la empresa y sus trabajadores, al respecto The Community of Rights. University of Chicago Press, Alan Gewirth extiende su principio fundamental de derechos humanos universales e iguales, el Principio de Consistencia Genérica, al ámbito de la filosofía social y política, explorando sus implicaciones para los derechos sociales y económicos. Argumenta que la Propiedad privada son los derechos de las personas y empresas a obtener, poseer, controlar, emplear, disponer de y dejar en herencias, capital, cosas y otras formas de propiedad. La propiedad privada se diferencia de la propiedad pública en que esta última se refiere a bienes propiedad del Estado o Gobierno, y no de individuos, comunidades o entidades empresarias. Los marxistas hacen una distinción entre propiedad privada y propiedad personal, definiendo a la primera como los medios de producción, haciendo referencia a la empresa privada basada en una producción socializada y mano de obra asalariada; mientras que la segunda son los bienes de consumo o cosas producidas por un individuo. (Gewirth, 1996, p. 168)

Las empresas en su mayoría manifiestan su percepción de que el Sistema de Deduciones está afectando su derecho a la propiedad privada, puesto que indican que se ven limitados en la disposición de los ingresos en su totalidad, pudiendo priorizar sus gastos y cubrir pagos a proveedores, planilla de personal u otros gastos de inversión.

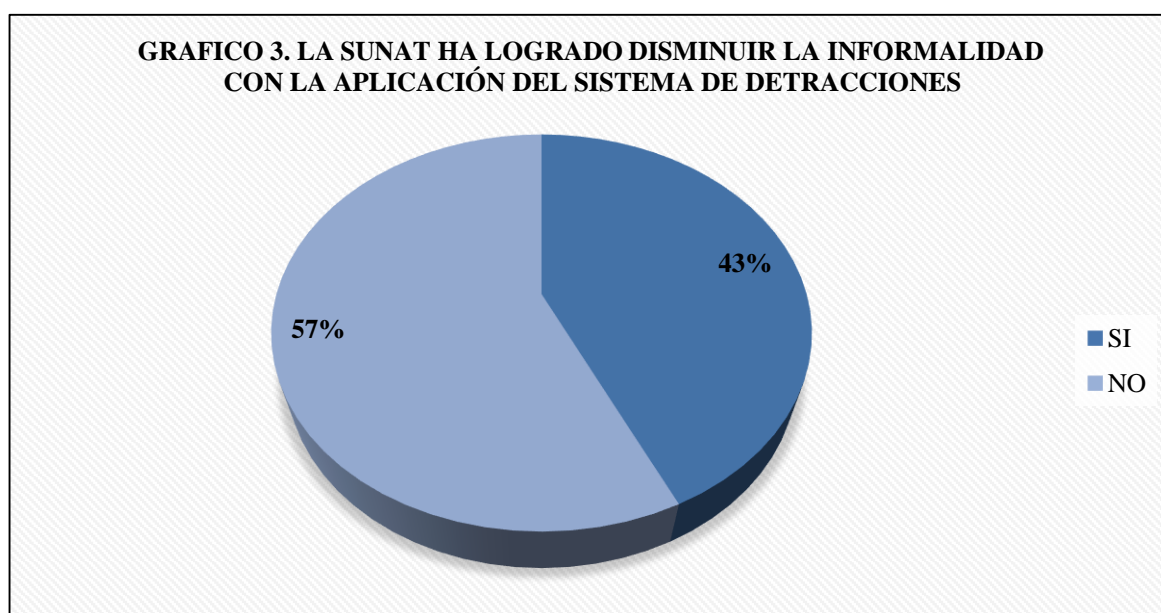
5.3. LA SUNAT HA LOGRADO DISMINUIR LA INFORMALIDAD CON LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CAJAMARCA

En esta tabla se considera la opinión de los contadores de cada empresa de servicios de construcción encuestados, sobre el logro que ha podido alcanzar la SUNAT para disminuir la informalidad a través del sistema de detracciones.

TABLA 3. LA SUNAT HA LOGRADO DISMINUIR LA INFORMALIDAD CON LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES

DISMINUCIÓN DE LA INFORMALIDAD	N	%
SI	3	43
NO	4	57
TOTAL	7	100

Fuente: Cuestionario de recolección de datos



Fuente: Cuestionario de recolección de datos

En la tabla 3 y gráfico 3 se puede observar que un porcentaje de 57% cree que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT no ha podido lograr reducir el índice de informalidad empresarial con la aplicación del sistema de deducciones, mientras que un porcentaje de 43% considera que la SUNAT si está logrando su objetivo para reducir la informalidad en nuestro país.

Las empresas encuestadas manifiestan que, si bien es cierto, la SUNAT ha implementado el Sistema de Deducciones con la finalidad de disminuir la informalidad y la evasión tributaria, la Administración Tributaria no ha podido lograr su objetivo a cabalidad, puesto que este sistema lejos de ser un estímulo para el contribuyente, lo restringe en la disposición y priorización de sus ingresos.

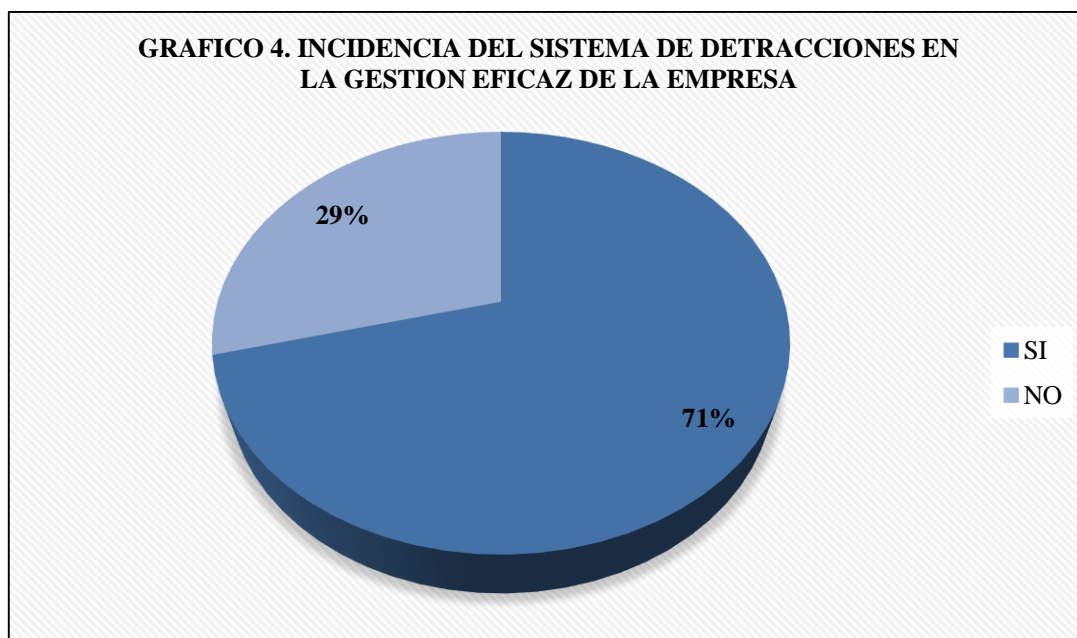
5.4. INCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA GESTION EFICAZ DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA.

En la siguiente tabla se muestra si el sistema de detracciones tiene incidencia o influencia en la gestión eficaz de las empresas de servicios de construcción, según el cuestionario realizado a los contadores de las empresas en estudio.

TABLA 4. INCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA GESTION EFICAZ DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

RESPUESTA	N	%
SI	5	71
NO	2	29
TOTAL	7	100

Fuente: Cuestionario de recolección de datos.



Fuente: Cuestionario de recolección de datos

En la tabla 4 y gráfico 4 ilustramos la opinión de los contadores de las empresas de servicios de construcción donde se puede apreciar que un porcentaje considerable (71%) cree que el sistema de detracciones afecta a la gestión eficaz de las empresas del sector construcción de la ciudad de Cajamarca, mientras que el 29% piensa que no. Esto significa que, si no se realiza una adecuada planificación económica y financiera en cuanto a objetivos y resultados que se desean alcanzar, afrontar el desembolso que el sistema de detracciones representa para la empresa, puede resultar perjudicial para la empresa, no pudiendo así cumplir con sus demás obligaciones y compromisos económicos.

Además, el 71% de las empresas encuestadas perciben que al ser detraídos sus ingresos en un porcentaje y no poder disponer por completo de ello les perjudica en la gestión eficaz de su empresa, al retrasar el cumplimiento de sus objetivos operativos trazados tanto a corto plazo como a mediano y largo plazo.

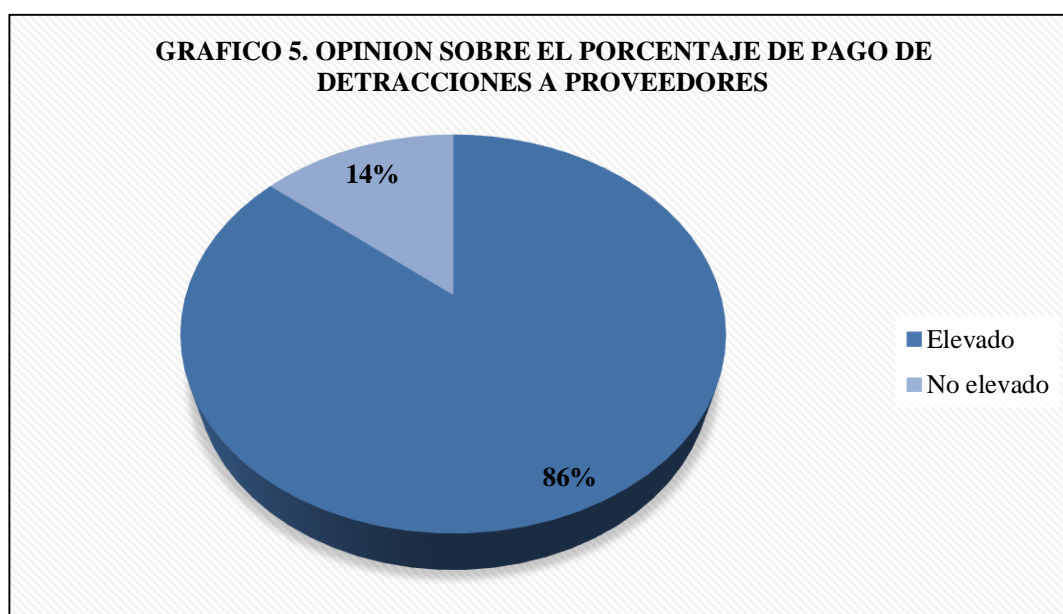
5.5. OPINION SOBRE EL PORCENTAJE DE PAGO DE DETRACCIONES A PROVEEDORES SEGÚN LAS ENCUESTAS REALIZADAS A LOS CONTADORES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA.

En la siguiente tabla se observa los resultados del cuestionario realizado a los contadores de las empresas en estudio sobre la opinión que a ellos les merece el porcentaje de detracciones que en promedio se paga a los proveedores, puesto que para algunas personas y/o empresarios estos porcentajes pueden ser muy elevados.

TABLA 5. OPINION SOBRE EL PORCENTAJE DE PAGO DE DETRACCIONES A PROVEEDORES

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
Elevado	6	86
No elevado	1	14
TOTAL	7	100

Fuente: Cuestionario de recolección de datos



Fuente: Cuestionario de recolección de datos

En la tabla 5 y gráfico 5 se puede apreciar que un porcentaje considerable (86%) opina que los porcentajes de detracción por las operaciones realizadas con sus proveedores es elevado y que afectarían en su disponibilidad económica y por ende a un difícil cumplimiento de algunas de sus obligaciones económicas, mientras que el 14% de la población encuestada considera que dichos porcentajes por operaciones con sus proveedores, ya sea por mantenimiento, alquileres, etc., no representa un monto elevado para sus actividades económicas.

Los porcentajes de detracción que depositan las empresas según el Anexo N.º 3 de la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT son los siguientes:

CONCEPTO	%
Intermediación Laboral y Tercerización	10%
Arrendamiento de Bienes	10%
Mantenimiento y reparación de bienes muebles	10%
Movimiento de carga	10%
Otros servicios empresariales	10%
Comisión mercantil	10%
Fabricación de bienes por encargo	10%
Servicio de transporte de personas	10%
Contratos de construcción	4%
Demás servicios gravados con el IGV	10%

Mediante **Resolución de Superintendencia N° 071-2018/SUNAT**, a partir del 01 de abril de 2018, los siguientes servicios, contenidos en el Anexo 3 de la R.S. 183-2004/SUNAT, cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se origine a partir de dicha fecha, estarán sujetos a la aplicación del 12%:

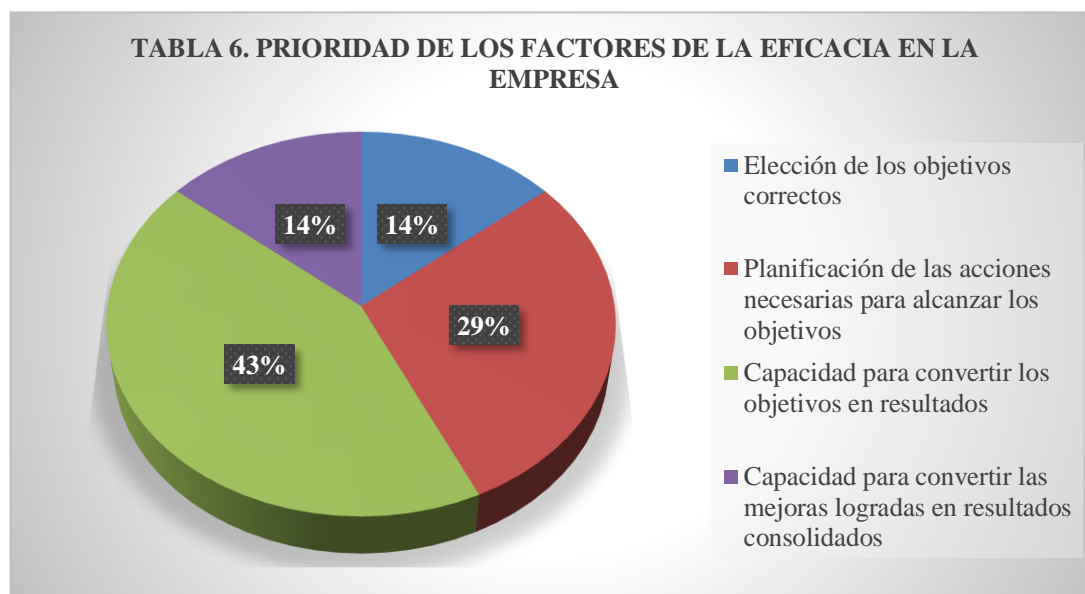
CONCEPTO	%
Intermediación Laboral y Tercerización	12%
Mantenimiento y reparación de bienes muebles	12%
Otros Servicios Empresariales	12%
Demás servicios gravados con el IGV	12%

5.6. FACTORES DE LA EFICACIA EN LAS EMPRESA EN ESTUDIO Y SU PRIORIDAD SEGÚN LOS CONTADORES QUE LABORAN EN LA MISMA.

TABLA 6. PRIORIDAD DE LOS FACTORES DE LA EFICACIA EN LA EMPRESA

N°	RESPUESTA	N	%
1	Elección de los objetivos correctos	1	14
2	Planificación de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos	2	29
3	Capacidad para convertir los objetivos en resultados	3	43
4	Capacidad para convertir las mejoras logradas en resultados consolidados	1	14
TOTAL		7	100

Fuente: Cuestionario de recolección de datos



Fuente: Cuestionario de recolección de datos

En la tabla 6 y gráfico 6 se puede observar los factores de la eficacia en la empresa y la prioridad que los contadores encuestados de las empresas de servicios de construcción, le asignan a cada uno de los factores, es así que tenemos que un porcentaje de 14% considera que la capacidad para elegir los objetivos correctos el primer factor de la eficacia es más relevante, ya que todo se basa en la adecuada elección de los objetivos que se alcanzarán, por otro lado un porcentaje de 29% de la población encuestada considera que el punto al que se debe dar mayor prioridad es a la planificación de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, mientras que un porcentaje de 43% de la población en estudio considera que la capacidad para convertir los objetivos en resultados es el punto más importante para alcanzar la eficacia en la empresa. Así también observamos que un pequeño porcentaje de 14% cree que el factor más importante es la capacidad para convertir las mejoras logradas en resultados consolidados.

5.7. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE UNA GESTIÓN EFICAZ EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CAJAMARCA.

TABLA 7. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE UNA GESTIÓN EFICAZ EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CAJAMARCA

N°	Requisitos para una Gestión Eficaz	Cumple		No cumple		Total		Eficacia RA/RE
		N	%	N	%	N	%	
1	Elección de los objetivos correctos	5	71	2	29	7	100	0.71
2	Planificación de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos	5	71	2	29	7	100	0.71
3	Capacidad para convertir los objetivos en resultados	3	43	4	57	7	100	0.43
4	Capacidad para convertir las mejoras logradas en resultados consolidados	3	43	4	57	7	100	0.43
5	Eficacia operativa (continuos avances, gestión por prioridades, gestión visual)	3	43	4	57	7	100	0.43
6	Coherencia entre los objetivos, acciones y resultados	4	57	3	43	7	100	0.57
7	Capacidad de movilización (habilidad para estimular la contribución de los trabajadores de la empresa para el logro de objetivos)	3	43	4	57	7	100	0.43

Fuente: Cuestionario de recolección de datos

Promedio RA/RE = 53.06% (Promedio de la eficacia de las empresas)

Se presenta una EFICACIA global promedio REGULAR.

En la tabla 7 se presenta el cumplimiento de los requisitos de una Gestión Eficaz en las Empresas de Servicios de Construcción de Cajamarca, de acuerdo al autor Carlos Alberto Mejía C., “Indicadores de Efectividad y Eficacia”, Documentos Planning, se obtiene un promedio de EFICACIA REGULAR (53.06%), calculado RA/RE. Los resultados obtenidos nos lleva a considerar que se debe llegar a la Eficacia mayor que el obtenido, para lo cual las empresas de Servicios de Construcción en la Ciudad de Cajamarca deberán cumplir más los requisitos que se necesita para una Gestión Eficaz.

5.8. EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN EN ESTUDIO SE ELABORA LA PLANIFICACION ECONOMICA.

TABLA 8. ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

RESPUESTA	N	%
Si	7	100
No	0	0
TOTAL	7	100%

Fuente: Cuestionario de recolección de datos

En la tabla 8 se puede apreciar que en las empresas del sector construcción, en estudio, el 100% de la población encuestada afirma que en las empresas donde se desarrollan profesionalmente si se realiza una planificación económica, con el fin de poder afrontar las obligaciones y compromisos económicos que se le presenten en el futuro.

El enfoque de gestión eficaz debe comenzar con una planificación eficaz de los objetivos de la empresa. En un proceso de planificación eficaz, el primer paso consiste en identificar los objetivos prioritarios. Estos se seleccionan tomando en consideración que deben asegurar que la empresa:

- a) Los resultados económicos a corto plazo
- b) La consolidación de sus capacidades competitivas a medio y largo plazo.
- c) La coherencia operativa.

5.9. EL SISTEMA DE DETRACCIONES BENEFICIA AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN.

TABLA 9. EL SISTEMA DE DETRACCIONES BENEFICIA AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN

RESPUESTA	N	%
SI	2	29
NO	5	71
TOTAL	7	100

Fuente: Cuestionario de recolección de datos



Fuente: Cuestionario de recolección de datos

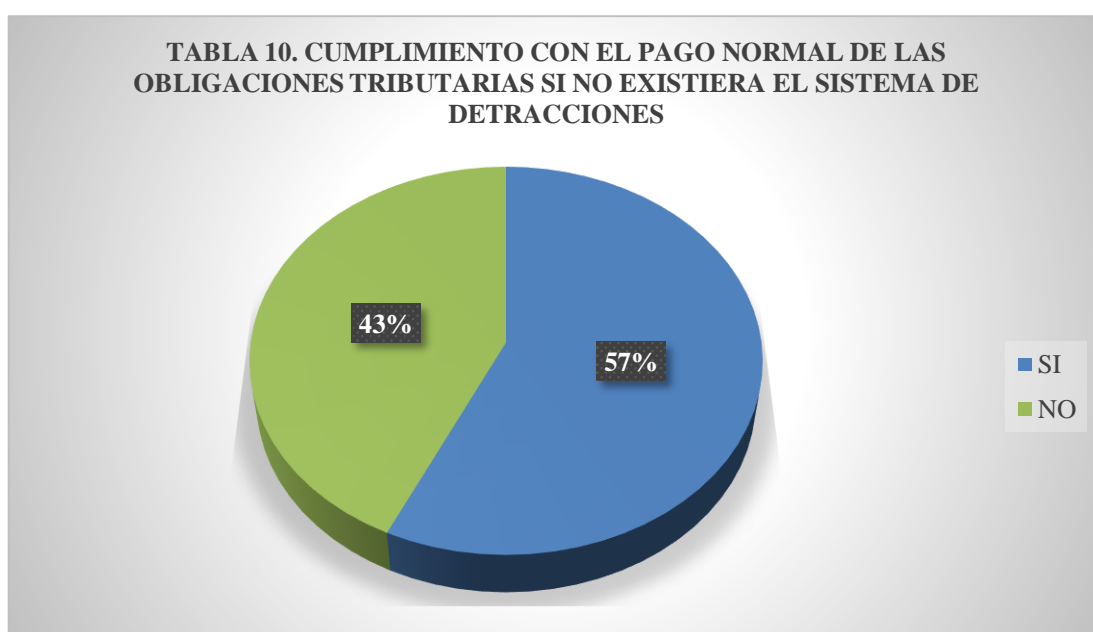
En el gráfico 9 y tabla 9 observamos que un porcentaje considerable (71%) de la muestra en estudio no cree que el sistema de detracciones beneficia al logro de los objetivos empresariales, mientras que un porcentaje de 29% afirma que si de beneficia a las empresas logrando sus objetivos empresariales. Por lo tanto se puede decir que el sistema de tracciones no es beneficioso para el logro de los objetivos empresariales planificados.

5.10. CUMPLIMIENTO CON EL PAGO NORMAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION SI NO EXISTIERA EL SISTEMA DE DETRACCIONES.

TABLA 10. CUMPLIMIENTO CON EL PAGO NORMAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SI NO EXISTIERA EL SISTEMA DE DETRACCIONES

RESPUESTA	N	%
SI	4	57%
NO	3	43%
TOTAL	7	100%

Fuente: Cuestionario de recolección de datos



Fuente: Cuestionario de recolección de datos

En la tabla 10 y gráfico 10 se puede apreciar que según los resultados obtenidos del personal de contabilidad de las empresas en estudio, un porcentaje de 57% cree que la empresa donde labora si cumpliría con el pago normal de sus obligaciones tributarias de no existir el sistema de detracciones, mientras que un porcentaje de 43% considera que la empresa no podría cumplir con normalidad con el pago de sus obligaciones tributarias si no existiera el sistema de detracciones.

5.11. SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN EFICAZ DE LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN

TABLA 11. INCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA GESTIÓN EFICAZ

N°	REQUISITOS PARA UNA GESTIÓN EFICAZ	INCIDENCIA POSITIVA		INCIDENCIA NEGATIVA		TOTAL	
		N	%	N	%	N	%
1	Elección de los objetivos correctos	6	86	1	14	7	100
2	Planificación de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos	2	29	5	71	7	100
3	Capacidad para convertir los objetivos en resultados	3	43	4	57	7	100
4	Capacidad para convertir las mejoras logradas en resultados consolidados	1	14	6	86	7	100
5	Eficacia operativa (continuos avances, gestión por prioridades, gestión visual)	3	43	4	57	7	100
6	Coherencia entre los objetivos, acciones y resultados	1	14	6	86	7	100
7	Capacidad de movilización (habilidad para estimular la contribución de los trabajadores de la empresa para el logro de objetivos)	5	71	2	29	7	100

Fuente: Cuestionario de recolección de datos

Promedio:

Incidencia Positiva = **42.86%**

Incidencia Negativa = **57.14%**

En la tabla 11 se presenta la incidencia del Sistema de Detracciones en la Gestión Eficaz, se puede evidenciar lo siguiente: Analizando estadísticamente los resultados, se puede determinar una incidencia positiva de 42.86% y una incidencia negativa de 57.14%, para este cálculo se tuvo presente los requisitos para una gestión eficaz. Con todo lo escrito podemos concluir que el sistema de detracciones tiene una incidencia negativa mayor en la Gestión Eficaz de las Empresas de Servicios de Construcción en la Ciudad de Cajamarca.

CONCLUSIONES

Una vez culminada la presente investigación y teniendo en cuenta nuestros objetivos trazados llegamos a las siguientes conclusiones:

1. Las empresas de servicios de construcción en Cajamarca tienen mayormente representatividad económica. El sistema de detracciones atenta contra el derecho a la propiedad privada. La SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) no ha logrado disminuir la informalidad en la mayoría de las empresas con la aplicación del sistema de detracciones, continuando la informalidad y la evasión tributaria. Los porcentajes de detracción de las operaciones realizadas por las empresas de servicios de construcción con los proveedores es elevado y afectarían en su disponibilidad económica y por ende a un difícil cumplimiento de algunas de sus obligaciones económicas.
2. Según el estudio realizado en las empresas de servicios de construcción de la ciudad de Cajamarca, el factor más importante para una gestión eficaz es la capacidad de convertir los objetivos en resultados. El promedio de la eficacia de las empresas de servicios de construcción de la ciudad de Cajamarca, según los requisitos considerados para una gestión eficaz, es REGULAR (RA/RE=53.06%) de acuerdo al indicador considerado por Carlos Alberto Mejía C., “Indicadores de Efectividad y Eficacia”. En todas las empresas de servicios de construcción siempre se realiza una planificación económica. El sistema de detracciones no beneficia al logro de los objetivos de las empresas de servicios de construcción. La mayoría de las empresas de servicios de construcción indican que de no existir el sistema de detracciones, ellas sí cumplirían con el pago normal de las obligaciones tributarias correspondientes.

3. El sistema de detracciones tiene una incidencia negativa en la gestión eficaz de las empresas de servicios de construcción en la Ciudad de Cajamarca, teniendo en cuenta que los requisitos para una gestión eficaz que más son afectados por este sistema son los siguientes: planificación de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos, capacidad para convertir las mejoras logradas en resultados consolidados, coherencia entre los objetivos, acciones y resultados. Es importante recordar que las empresas de servicios de construcción se caracterizan por tener que esperar la conformidad de sus clientes para que luego estos autoricen el pago respectivo, razón por la cual este tipo de empresas tienen temporadas donde reflejan sus ventas y detracciones en cero.

RECOMENDACIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos en el presente estudio de investigación se hacen las siguientes recomendaciones:

1. El Colegio de Abogados de Cajamarca y el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, debería revisar y evaluar el sistema de detracciones del IGV, considerando que estaría atentando contra el derecho a la propiedad privada, asimismo debería resaltarse la necesidad de disminuir las tasas de detracción puesto que estas afectan la disponibilidad económica de las empresas de servicios de construcción.
2. La Cámara de Comercio y al Gobierno Central para que el Sistema Tributario esté más enfocado en buscar el crecimiento de las empresas y facilitar e incentivar su desarrollo, analizando mejores opciones para disminuir la informalidad de las empresas y estableciendo tasas que estén de acuerdo al tamaño de las empresas y al nivel de ingresos que estas perciben, sin afectar su liquidez al no poder disponer plenamente de sus ingresos.
3. Las empresas de servicios de construcción deberían tener una adecuada planificación y control con la finalidad de realizar el procedimiento para liberación de fondos de la cuenta de detracciones, presentando a la SUNAT una Solicitud de Libre Disposición de los montos depositados y vigilar el cumplimiento de las condiciones solicitadas por la SUNAT dentro de la empresa, para lograr de esta manera cumplir en mayor porcentaje con los requisitos para una gestión eficaz.

LISTA DE REFERENCIAS

- Moposita Rodriguez Luis (2013), “Pago anticipado del Impuesto a la Renta de las Pequeñas y Medianas empresas, obligadas a llevar contabilidad y su incidencia”, Ecuador.
- Vera Arias Efrén (2014), “Propuesta de Nuevos Porcentajes de Retención de IVA”, Ecuador,
- Bocanegra Sachun Ana y Mendez Anticona Damaris (2016), “Manejo del sistema de detracciones y la situación económica y financiera de la empresa minera inversiones mercedes rodríguez S.A.C. Trujillo, Perú, Año 2015
- Castro Tavera Paul (2014), “Análisis del Sistema de Detracciones y su Incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la Informalidad en el Sector Transporte de Carga por carretera - Lambayeque - 2013”. Lambayeque, Perú
- Acostupa Huamán Juan José (2017), “El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la región callao, 2015 – 2016”, Lima, Perú
- Martinez Ubillus Geraldine (2018), “Impacto en la Recaudación Tributaria como Consecuencia de la Eliminación de la Detracción en las Industrias Azucareras de Pomalca y Tután 2014 y 2015” Chiclayo, Perú
- Morales Medina Víctor y Salinas Obregón Elvis (2015), “Efectos del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en las micro y pequeñas empresas en la Provincia de Huaura”. Lima, Perú
- Díaz Gutiérrez Luis L. (2011), “El Régimen de Detracciones del IGV y su Incidencia en las Pequeñas y Medianas Empresas de Cajamarca”,
- Medina Abanto José Ever (2016), “El Sistema de Detracciones y su Impacto en la Liquidez y Rentabilidad de la Empresa de Transportes y Servicios Generales Sagitario SRL 2013-2014”,
- Saldaña Villanueva Liliana Rossmery (2013), “El Sistema de Detracciones del IGV y la utilización del Crédito Fiscal de los Principales Contribuyentes del Sector Construcción del Distrito de Cajamarca. Período 2012”
- Ataliba, Geraldo. (diciembre de 1986). Derecho constitucional tributario. Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario, vol. 11, pag. 28.

- Ataliba, Geraldo. (1987). Hipótesis de Incidencia Tributaria. Lima: Industrial Gráfica S.A. pag 169.
- Marco Padilla Zuñiga. (1994). Teorías Doctrinales del Principio de Capacidad Contributiva, México, Pag 32
- Carlos Basallo Ramos. (Agosto de 2012). “Código Tributario para Contadores”, Contadores & Empresas, Pag. 13
- Pérez Royo, Fernando. (2007). Derecho financiero y tributario. Parte general. Pamplona: Thomson Civitas.
- Mario Alva Matteucci. (2011). “Análisis Práctico del Impuesto General a las Ventas”, Revista Actualidad Empresarial, Perú, Pag. 19
- Martha Abanto Bromley. (2009). Criterios Vinculados con El Sistema de Deduciones sobre el IGV. Revista Contadores & Empresas, 1ed, Pag. 3.
- Walter Villanueva Gutiérrez. (2009). “Impuesto al Valor Agregado”, 1ed, Perú: Lima; Pag. 453
- Jaime Alejandro Morales Mejía. (2013). Sistema de Deduciones Aplicable a Servicios. Revista Caballero Bustamante, 1ed, Perú: Lima. Pag.8.
- Gustavo Rebolledo Saavedra, Gestión, “Calidad y Agregación de valor en información”, Diplomado Gestión Estratégica - U. Chile. Sitio web: <http://b3.bibliotecologia.cl/ar-gestion.htm>
- Carlos Alberto Mejía C.. (1998). Indicadores de Efectividad y Eficacia. de Documentos Planning – Publicación Periódica Coleccionable, Colombia. Sitio web: <http://www.planning.com.co/bd/archivos/Octubre1998.pdf>
- Mario Alva Matteucci. (2011). Análisis Práctico del Impuesto General a las Ventas. Revista Actualidad Empresarial, vol 1, Pag. 11.
- “Características y beneficios de utilizar una empresa de construcción para un proyecto”, Sitio web: <http://www.abcpedia.com/construccion/empresas.html>
- Ministerio de Salud. Análisis de situación de Cajamarca. 2015.

ANEXOS

ANEXO 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA ESCUELA DE POSTGRADO CUESTIONARIO

Estimado contador, estamos realizando un estudio de investigación titulado: “**Sistemas de detracciones y su incidencia en la gestión eficaz de las empresas de servicios de construcción de la ciudad de Cajamarca**”, la información que usted brinde es de suma importancia, para lo cual solicitamos su respuesta verídica, las mismas que serán confidenciales y anónimas, con fines de investigación científica. Se le agradece su comprensión:

Instrucciones: Lea cuidadosamente y marque con un aspa (x) la alternativa que Ud. crea la correcta.

1. ¿El sector de las empresas de servicios de construcción en Cajamarca tiene representatividad económica?
Si () No ()

2. ¿El Sistema de detracciones atenta contra el derecho de propiedad privada en las empresas de servicios de construcción?
Si () No ()

3. ¿La SUNAT ha logrado disminuir la informalidad de las empresas de servicios de construcción con la aplicación del sistema de detracciones?
Si () No ()

4. ¿El sistema de detracciones tiene incidencia en la gestión eficaz de las empresas de servicios de construcción?
Si () No ()

5. ¿Cuál es su opinión sobre el porcentaje de pago de detracciones a proveedores?
Es elevado () No es elevado ()

6. En su opinión ¿Cuál de los siguientes factores de la eficacia tiene mayor prioridad en la empresa?. Marque solo una alternativa:

() Elección de los objetivos correctos.
() Planificación de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos.

- () Capacidad para convertir los objetivos en resultados.
- () Capacidad para convertir las mejoras logradas en resultados consolidados.

7. Indique usted si la empresa de servicios de construcción en la que usted labora cumple con los siguientes requisitos de una gestión eficaz. Escriba su respuesta frente a cada alternativa. (CUMPLE ó NO CUMPLE)

- ✓ Elección de los objetivos correctos_____
- ✓ Planificación de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos_____
- ✓ Capacidad para convertir los objetivos en resultados_____
- ✓ Capacidad para convertir las mejoras logradas en resultados consolidados_____
- ✓ Eficacia operativa (continuos avances, gestión por prioridades, gestión visual)_____
- ✓ Coherencia entre los objetivos, acciones y resultados_____
- ✓ Capacidad de movilización (habilidad para estimular la contribución de los trabajadores de la empresa para el logro de objetivos)_____

8. ¿La empresa de servicios de construcción en la que usted trabaja, realiza la planificación económica?

Si () No ()

9. ¿El sistema de detracciones beneficia al logro de los objetivos de las empresas de construcción?

Si () No ()

10. La empresa donde usted labora ¿Cumple con el pago normal de las obligaciones tributarias si no existiera el sistema de detracciones?

Si () No ()

11. ¿De qué manera incide el sistema de detracciones en la gestión eficaz de las empresas de servicios de construcción? Escriba su respuesta frente a cada alternativa.

(POSITIVA ó NEGATIVA)

- ✓ Elección de los objetivos correctos_____
- ✓ Planificación de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos_____
- ✓ Capacidad para convertir los objetivos en resultados_____
- ✓ Capacidad para convertir las mejoras logradas en resultados consolidados_____
- ✓ Eficacia operativa (continuos avances, gestión por prioridades, gestión visual)_____
- ✓ Coherencia entre los objetivos, acciones y resultados_____
- ✓ Capacidad de movilización (habilidad para estimular la contribución de los trabajadores de la empresa para el logro de objetivos)_____

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS:

MUCHAS GRACIAS

La tesista